



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 223

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 215

celebrada el jueves, 18 de marzo de 1999

	<u>Página</u>
<b>Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes</b>	
— Real Decreto-Ley 3/1999, de 26 de febrero, sobre pago de las indemnizaciones derivadas de la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 26 de septiembre de 1997, a los afectados por el síndrome tóxico (número de expediente 130/000065) («BOE» núm. 50, de 27 de febrero de 1999) .....	11889
<b>Enmiendas del Senado</b>	
— Proyecto de Ley por el que se regula el régimen jurídico de las transferencias entre Estados miembros de la Unión Europea. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 139-1, de 25 de septiembre de 1998 (número de expediente 121/000139) .....	11898
— Proposición de Ley de reforma de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, número 245-1, de 20 de noviembre de 1998 (número de expediente 122/000218) .....	11899
<b>Propuestas de creación de Subcomisiones</b>	
— Propuesta de la Comisión de Industria, Energía y Turismo de creación de una Subcomisión de análisis del diseño, ejecución y resultados de la política de subvenciones del Ministerio de Industria y Energía (número de expediente 158/000042) .....	11907

— **Propuesta de la Comisión de Infraestructuras de creación de una subcomisión para definir medidas que objetiven, sobre premisas de solidaridad y equilibrio interterritorial, el coste de los peajes, con finalidad de eliminar las actuales discriminaciones (números de expediente 158/000039 y 158/000040)** ..... **11907**

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.*

Página.

**Convalidación o derogación de reales decretos-leyes** ..... **11889**

Página.

**Real Decreto-ley 3/1999, de 26 de febrero, sobre pago de las indemnizaciones derivadas de la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 26 de septiembre de 1997, a los afectados por el síndrome tóxico** ..... **11889**

*El señor vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Economía y Hacienda (De Rato y Figaredo), presenta en nombre del Gobierno el Real Decreto-ley 3/1999, cuya convalidación solicita a la Cámara como primer paso para proceder al pago de las indemnizaciones establecidas por la Audiencia Nacional en su auto de 13 de marzo de 1998, y añade que, siendo éste el primer paso, es un paso definitivo puesto que, a partir de la aprobación por parte de la Cámara, el Gobierno podrá pagar de inmediato todas las indemnizaciones que determinen los tribunales. Explica a continuación una serie de reglas establecidas en el auto de 13 de marzo de 1998, en base a la sentencia del Tribunal Supremo de 1997, que fue la que condenó al Estado como responsable civil subsidiario, y el contenido concreto del Real Decreto-ley. Termina su intervención manifestando que con la aprobación —si se produce— de este Real Decreto-ley, esta Cámara habrá dado un paso definitivo en la solución de un problema que por muchos motivos pesa sobre la vida política y sobre la ética pública del país desde hace demasiado tiempo.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen el señor Rodríguez Sánchez y la señora Almeida Castro, del Grupo Parlamentario Mixto; los señores Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; Jané i Guasch, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; Gimeno Marín, del Grupo Socialista del Congreso, y Martínez-Pujalte López, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

*En un segundo turno intervienen los señores Gimeno Marín, Ríos Martínez y Martínez-Pujalte López y la señora Fernández de la Vega Sanz.*

*Sometida a votación la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 3/1999, de 26 de febrero, sobre pago de las indemnizaciones derivadas de la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 26 de septiembre de 1997, a los afectados por el síndrome tóxico, se aprueba su convalidación por 284 votos a favor y dos en contra.*

Página.

**Enmiendas del Senado** ..... **11898**

Página.

**Proyecto de ley por el que se regula el régimen jurídico de las transferencias entre Estados miembros de la Unión Europea** ..... **11898**

*Sometidas a votación las enmiendas del Senado al proyecto de ley por el que se regula el régimen jurídico de las transferencias entre Estados miembros de la Unión Europea, se aprueban por 287 votos a favor y una abstención.*

Página.

**Proposición de ley de reforma de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal** ..... **11899**

En turno de fijación de posiciones intervienen el señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora **Uría Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); y los señores **Recoder Miralles**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Castellano Cardallia-guet**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; **Navarrete Merino**, del Grupo Socialista del Congreso, y **Ortiz González**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Se someten a votación las enmiendas del Senado a la proposición de ley de reforma de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal.

Página.  
**Propuestas de creación de subcomisiones . 11907**

Página.  
**Propuesta de la Comisión de Industria, Energía y Turismo de creación de una subcomisión de análisis del diseño, ejecución y resultados de la política de subvenciones del Ministerio de Industria y Energía . . . . . 11907**

Página.  
**Propuesta de la Comisión de Infraestructuras de creación de una subcomisión para definir medidas que objetiven, sobre premisas de solidaridad y equilibrio interterritorial, el coste de los peajes, con la finalidad de eliminar las actuales discriminaciones . . . . . 11907**

Sometida a votación la propuesta de la Comisión de Industria, Energía y Turismo de creación de una subcomisión de análisis del diseño, ejecución y resultados de la política de subvenciones del Ministerio de Industria y Energía, se aprueba por 164 votos a favor, 131 en contra y dos abstenciones.

Para explicación de voto intervienen los señores **Hernández Moltó**, del Grupo Socialista del Congreso; **López de Lerma i López**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Santiso del Valle**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y **Peón Torre**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión de Infraestructuras de creación de una subcomisión para definir medidas que objetiven, sobre premisas de solidaridad y equilibrio interterritorial, el coste de los peajes de las autopistas, con la finalidad de eli-

minar las actuales discriminaciones, se aprueba por 287 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

Se levanta la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

**Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.**

**CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE REALES DECRETOS-LEYES.**

– **REAL DECRETO-LEY 3/1999, DE 26 DE FEBRERO, SOBRE PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE LA SENTENCIA DE LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1997, A LOS AFECTADOS POR EL SÍNDROME TÓXICO (Número de expediente 130/000065).**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores diputados. Les ruego que ocupen sus escaños, vamos a reanudar la sesión.

Se reanuda la sesión.

Punto sexto del orden del día. Debate sobre la convalidación o derogación del Real Decreto-Ley número 3 del año 1999 en curso, de fecha 26 de febrero, sobre pago de las indemnizaciones derivadas de la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 26 de septiembre de 1997, a los afectados por el síndrome tóxico.

En nombre del Gobierno, para presentar ante la Cámara la disposición, tiene la palabra el vicepresidente, don Rodrigo de Rato Figaredo.

El señor **VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (De Rato Figaredo): Señor presidente, señorías, buenos días ante todo.

El pasado 26 de febrero, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 3/1999, sobre el pago de las indemnizaciones derivadas de la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, de 26 de septiembre de 1997, a los afectados del síndrome tóxico. Creo que toda la Cámara es consciente de que con este Real Decreto —si la Cámara lo ratifica— se pondrá fin a un largo proceso de más de dieciocho años que ha afectado a muchos miles de personas.

La aprobación del Real Decreto cuya convalidación solicito hoy, en nombre del Gobierno, a la Cámara es el primer paso para proceder al pago de las indemnizaciones establecidas por la Audiencia Nacional en su auto de 13 de marzo de 1998; pero, siendo éste el primer paso, es un paso definitivo, puesto que, a partir de la aprobación por parte de la Cámara, el Gobierno podrá pagar de inmediato todas las indemnizaciones que determinen los tribunales.

Así, el auto de 13 de marzo de 1998 establece, en base a la sentencia del Tribunal Supremo de 1997, a la que he hecho referencia anteriormente, que fue la que condenó al Estado como responsable civil subsidiario, una serie de reglas para proceder a la ejecución de la sentencia y creo que es bueno que la Cámara conozca, aunque sea someramente, cuáles son estas reglas.

Primero, como la Cámara sabe, la sentencia de 3 de octubre de 1997, que es la que establecía las responsabilidades, condenaba a dos funcionarios públicos y solidariamente al pago de las indemnizaciones, y les condenaba también por un delito de imprudencia temeraria. A su vez, la sentencia condenaba al Estado como responsable civil subsidiario y en la misma se establecía el descuento de lo ya abonado por el Estado en concepto indemnizatorio, es decir, los pagos hechos por el Estado y establecidos específicamente a favor de los afectados, excluyendo aquellos hechos, por ministerio de la ley, como son los gastos médicos o de Seguridad Social. Por último, la sentencia del año 1997 establecía la fijación de unos baremos abstractos de indemnización según la composición y clasificación de los colectivos afectados.

El desarrollo de esta sentencia en el auto de la Audiencia de marzo de 1998 era el que establecía las reglas de ejecución de la sentencia que la Cámara, como he dicho, en mi opinión, debe conocer: en primer lugar, el inicio del procedimiento a instancia de parte y de manera individualizada para cada uno de los afectados; en segundo lugar, la declaración de insolvencia de los responsables directos, es decir, de los dos funcionarios públicos condenados; en tercer lugar, la consideración de los estados de afectación, es decir, el grado de afectación física o psíquica que habían sufrido los perjudicados, que debería de establecerse en el procedimiento incidental de liquidación, e incluso en el auto de la Audiencia se establecen dos plazos probatorios para los afectados que estimen que su situación ha variado entre la fecha en que fueron contaminados y el momento actual y también para aquellos que pudieran considerarse como dudosos o pendientes de calificar.

Con posterioridad a dicho auto han sido interpuestos y resueltos dos recursos, una de súplica y otro de casación, ante el Supremo, cuya resolución nos ha llevado a este momento para plantear ante la Cámara la solución definitiva del problema. La misma semana en que se fallaba el último recurso de casación, el Gobierno procedió a la aprobación de este real decreto, en el que se establece un procedimiento cuyo objetivo es pagar a los afectados por el síndrome tóxico las indemnizaciones correspondientes con la mayor celeridad posible y también, al mismo tiempo, garantizar el control, la disciplina presupuestaria y la transparencia, y creo que la fórmula que el Gobierno trae hoy a la Cámara garantiza esos dos objetivos.

En efecto, señor presidente, hemos elegido un procedimiento excepcional para algo que entendemos que

es un caso excepcional y entendemos que otros procedimientos...**(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor vicepresidente.

Señorías, por favor, les ruego que guarden silencio o atenúen el tono de las conversaciones. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (De Rato Figaredo): Entendemos que otros procedimientos posibles no podrían conciliar estos dos objetivos, es decir, pagar inmediatamente a todos los afectados en el momento en que lo decidan los tribunales y garantizar la transparencia y la disciplina presupuestaria.

Este procedimiento excepcional que respeta la legalidad vigente, como no podía ser de otra manera, y que no renuncia a los sistemas de control, permite hacer los pagos a los afectados en el menor plazo posible, una vez conocido el importe concreto de la indemnización, vuelvo a repetir, que los tribunales han establecido que el Estado ha de pagar individualizadamente, caso por caso, y con un procedimiento individualizado. Por tanto, estos importes concretos deben ser fijados en cada uno de los procedimientos incidentales de ejecución por la Audiencia.

Es preciso a su vez tener en cuenta —y la Cámara creo que puede estar muy interesada en este aspecto— la imposibilidad de conocer de forma anticipada dos cuestiones básicas. Una de ellas, la cuantía final del crédito. No sabemos a cuánto va a ascender la valoración que haga la Audiencia de cada uno de los casos, pero tampoco sabemos cuándo y el ritmo con que se vaya a producir. Por tanto, esas dos cuestiones, que son de máximo interés para esta Cámara desde el punto de vista del control del gasto público y de la transparencia del mismo, deben ser resueltas y creo que las resolvemos en el procedimiento que hemos puesto en marcha.

Por un lado, quiero subrayar ante la Cámara que el Gobierno, para agilizar todo este prolijo procedimiento que ahora comienza, ha puesto en marcha los medios humanos y técnicos necesarios, tanto en la Audiencia como en la oficina del síndrome tóxico, para resolver todos los expedientes, puesto que la Cámara ya conoce que estamos hablando, en cualquier caso, de un número de expedientes que supera los 20.000.

Respecto a esta última cuestión, es decir, a la incidencia presupuestaria, quiero destacar que está fuera de toda duda un hecho que también creo que interesa a la Cámara. Estamos ante una cuestión excepcional, en el que creo que la sociedad española en general y el Estado en particular tienen la responsabilidad de resolverla rápidamente, habida cuenta que lleva dieciocho años sin resolver. Pero estamos ante un hecho no recurrente, y eso creo que es importante tenerlo en cuenta; es decir, no se trata de un crédito que vaya a estar habilitado siempre ni que vaya a recurrir en todos los ejercicios, sino que simplemente se consumirá una vez que se pague la última indemnización. En ese sentido, no estamos ante nada que

afecte a la sostenibilidad presupuestaria de nuestro presupuesto, sino que estamos ante un hecho que debemos resolver por cuestiones no sólo jurídicas sino políticas, sociales y éticas, pero que no afecta para nada a la sostenibilidad presupuestaria de nuestra evolución de reducción del déficit público en los próximos años.

Paso ahora, señor presidente, a describir el contenido concreto del decreto-ley. El artículo primero establece la aplicación a presupuesto después de hacer los pagos mediante operaciones de tesorería y elegir esta fórmula permite, por un lado, la adaptación del importe de los créditos a las necesidades reales y no retrasar el pago de las indemnizaciones y, por otro, que las modificaciones de crédito sean las estrictamente necesarias. Por tanto, a través de anticipos de tesorería lo que podemos conseguir es, sin tener que ir a fórmulas que pudieran ser más dilatorias porque exigiesen otros procedimientos internos, como son los expedientes de crédito, pagar inmediatamente a los afectados y al mismo tiempo regular y regularizar en el período presupuestario las cantidades pagadas cada año de manera que éstas se apliquen a déficit. Ahora me gustaría explicar cómo se va a hacer eso. Porque, señorías, otras opciones —que son perfectamente no sólo válidas sino discutibles— como, por ejemplo, que aprobásemos un crédito extraordinario, incluso un crédito extraordinario de carácter ampliable, que fijáramos una cantidad, la que al final se estableciese, 10.000, 20.000, 30.000 millones de pesetas de carácter ampliable, supondría, primero, que tendríamos que estar continuamente haciendo operaciones de ampliación de ese crédito y, en segundo lugar, que en cualquier caso cada ampliación exigiría un expediente de modificación de crédito. Todo eso, en nuestra opinión, es mucho más lento que el proceso que nosotros planteamos a la Cámara.

Quiero destacar que, tal y como establece el artículo del real decreto-ley que tengo el honor de estar presentando, el Gobierno va a proceder, en todo caso, a la aplicación definitiva a presupuestos de los pagos realizados en el ejercicio, salvo aquellos que se realicen durante el mes de diciembre que, por no ser conocidos hasta finales de diciembre, no se aplicarán a la contabilidad presupuestaria del año en curso sino del año siguiente.

Quisiera llamar la atención sobre una cuestión que también interesa a la Cámara. Aunque los pagos realizados en diciembre de cada año no se apliquen a la contabilidad presupuestaria, sí se aplicarán a la contabilidad nacional, lo cual hace que el déficit público, a efectos de debate político y a efectos de Maastricht, sea exactamente el que recoja los pagos realizados durante todo el ejercicio natural, incluido el mes de diciembre. Creo que eso también interesa a la Cámara en términos de control y de transparencia.

El procedimiento para el pago material de las indemnizaciones se describe con todo detalle en el artículo 2 del decreto-ley, con la finalidad de que esta norma se agote en sí misma, es decir, que no necesite desarrollo reglamentario, en coherencia con el objetivo perseguido de la celeridad en la disposición del pago y de

acuerdo con el procedimiento establecido. Una vez que la Audiencia Nacional notifique el auto al afectado y al abogado del Estado, éste lo notificará a la oficina de las prestaciones del síndrome tóxico, que depende del Ministerio de Trabajo. Esta oficina, de acuerdo con los correspondientes procedimientos de gestión, y previa la oportuna fiscalización, propondrá el pago a la Dirección General del Tesoro y, a su vez, la Dirección General del Tesoro realizará el pago material a cada uno de los afectados, de acuerdo con el procedimiento que ellos mismo elijan, es decir, transferencia bancaria o cheque. Por tanto, estamos ante un procedimiento muy rápido, muy ligero y que, sin embargo, tiene los mínimos instrumentos de control. En este sentido, quiero anunciar a la Cámara que ya se están tramitando las primeras órdenes de pago y que éstas se realizarán durante la próxima semana. Creo que eso es una prueba de que estamos ante un procedimiento que funciona.

Como ya he señalado, el objetivo de la celeridad de los pagos es plenamente respetuoso a su vez con los procedimientos de gestión presupuestaria y de fiscalización, y así lo establece el propio artículo 2 en su párrafo tercero.

Por último, y creo que también es un tema que interesa a SS.SS., la Cámara, según lo establece el artículo 4 del real decreto-ley, tendrá información mensual, lo cual permitirá al Congreso de los Diputados conocer todos los meses el montante de pagos que se han producido. En ese sentido, señor presidente, creo que garantizamos, por un lado, la máxima celeridad a través de la fórmula de anticipos de tesorería y que otras fórmulas, en nuestra opinión, serían más lentas. Vuelvo a repetir, estamos ante hechos que han sucedido hace dieciocho años. Y por otro, garantizamos la disciplina presupuestaria, puesto que, en cualquier caso, se aplicarán en la contabilidad presupuestaria todos los pagos realizados entre el 1 de enero y el 30 de noviembre y en la contabilidad nacional todos los pagos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Por último, habrá un control político y parlamentario mensual, que establece la voluntad del Gobierno de que la Cámara esté plenamente informada en todo momento de lo que está sucediendo.

Señor presidente, creo que con la aprobación —si se produce— de este real decreto-ley, esta Cámara habrá dado un paso definitivo en la solución de un problema que por muchos motivos pesa sobre la vida política y sobre la ética pública de nuestro país desde hace demasiado tiempo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor vicepresidente.

¿Algún grupo desea consumir un turno en contra de la convalidación del real decreto-ley que ha sido presentado por el Gobierno? **(Pausa.)**

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En primer lugar, en nombre del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ:** Gracias, señor presidente.

Vamos a dar nuestro apoyo al decreto-ley del Gobierno que va a hacer práctica la sentencia del Tribunal Supremo del 26 de septiembre de 1997, que consideraba definitivamente la responsabilidad subsidiaria del Estado. Pero, todo hay que decirlo, este decreto-ley llega a la Cámara después de múltiples recursos, de una dilación de muchos años, prácticamente más de 18, para la solución del problema, y no sin haber pasado antes por querer circunscribir las responsabilidades penales a personas físicas concretas.

Desde el Bloque Nacionalista Galego queremos hacer notar que es triste que ante un tema de este tipo, que afectó a miles de ciudadanos y nada menos que a través de algo misterioso llamado síndrome tóxico, misterio aún no aclarado hoy, después de que hayan muerto muchas personas y, como dijo el señor ministro, veinte mil personas estén afectadas con severas minusvalías físicas y psíquicas, tengamos tantos escrúpulos de carácter financiero para hacerle frente. En este sentido, el método utilizado, al que el señor ministro llamó excepcional, nosotros consideramos que es normalísimo, pensamos que debía ser utilizado siempre en cuestiones de indemnizaciones de las administraciones públicas y combina dos cuestiones fundamentales: la celeridad y la transparencia. Solamente nos queda esperar que los trámites y los datos se reúnan rápidamente, que no se moleste mucho a los afectados y que la oficina de gestión de los afectados por el síndrome tóxico y la Dirección General del Tesoro actúen diligentemente y no poniendo trabas burocráticas que sean innecesarias.

Por lo demás, es de alabar que la información de los pagos se vaya realizando en las Cortes mensualmente, ya quisiésemos que se actuase así con todos los casos de indemnizaciones o ayudas públicas.

Queremos tranquilizar al señor Rato porque el Bloque Nacionalista Galego por esta cuestión nunca pondrá en duda la política económica del Gobierno. La sostenibilidad presupuestaria debe estar muy por debajo de la necesidad de solucionar un problema tan gravísimo como el que hemos soportado durante veinte años en esta cuestión relativa al síndrome tóxico.

Nada más y muchas gracias. **(La señora Almeida Castro pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Rodríguez. Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA:** Señor presidente, mi grupo va a votar favorablemente...

El señor **PRESIDENTE:** Perdón, señor Mardones. La señora Almeida había pedido la palabra.

Adelante, señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO:** Muchas gracias, señor presidente. Siento que no me haya visto antes, cuando pedí la palabra.

Desde Iniciativa por Cataluña, los Verdes y Nueva Izquierda queremos también expresar nuestra opinión favorable al decreto del Gobierno, pero no sin hacer antes una reflexión ante la Cámara.

Estamos viendo ahora la solución —si es que es ahora la solución— de un asunto, de una terrible tragedia que afectó a muchos ciudadanos y ciudadanas españoles en el año 1981. Nos tiene que llevar a hacer una reflexión que, a pesar de los años de vigencia de la Constitución, todavía estemos por decidir cómo vamos a pagar los dineros que se debían en aquel entonces. Cuando hay una tragedia nacional, cuando sucede algo que afecta a tantos ciudadanos, creo que la actitud del Estado tiene que ser la de dar una respuesta inmediata, no porque tenga responsabilidad penal, sino por la responsabilidad social, la responsabilidad frente a los ciudadanos de representarlos. Además, aparte de ser más justo, más democrático y más solidario, es también más barato, porque si se hubiera afrontado este problema en el año 1981, hoy no estaríamos teniendo que ocultar las cifras del problema; y hoy no estamos poniendo cifras, porque si las ponemos, creo que Maastricht y todos los presupuestos se nos irán abajo. No ponemos las cifras precisamente para poder atender a lo que era una desgracia nacional. Pero también tenemos miedo a que la vaguedad de este decreto plantee problemas a los ciudadanos, porque no está tan claro cómo se van a realizar estas indemnizaciones. En concreto, a mí me están llamando muchos afectados —y me están llamando para informarse— a los que no se les ha recogido la totalidad de sus secuelas y va a haber problemas. Esto que se está aprobando hoy no es un real decreto, es dar satisfacción a un desánimo y descontento social por lo que se tiene que dar una mayor agilidad. Se han creado medios personales y humanos, pero también se debe crear la capacidad de influencia en la gente, la capacidad de llevar a término la realidad de sus secuelas y la realidad de la indemnización. En ese sentido, vamos a estar muy vigilantes de las pegas y de los trámites que se realicen en este proceso. Pero esto no es un cheque en blanco, esto es un cheque para dar satisfacción a las necesidades de muchísima gente, de muchísimas familias y, en ese sentido, vamos a exigir un control estricto para que los medios que se creen no sean una burocracia más para interponerse en la familias, sino que sirvan para agilizar y de verdad dar cumplida cuenta de todas las penalidades, haya habido o no ya la sentencia, porque lo que ha habido ya son las muertes y las enfermedades, que han hecho que toda esta gente hayan pasado casi veinte años de sacrificios, de humillaciones y de desamparo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señora Almeida. Ahora sí, señor Mardones, discúlpeme.

El señor **MARDONES SEVILLA:** Muchas gracias.

Mi grupo, como había comenzado a decir antes, va a votar favorablemente la convalidación de este real decreto-ley que nos acaba de presentar el señor vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Economía y Hacienda desde el punto de vista de una perfecta corrección presupuestaria. La sentencia sobre este triste caso de la intoxicación del denominado síndrome tóxico, que tantas víctimas y penas causó y sigue causando, aquella sentencia de 1996 de la Audiencia Nacional, y la que sale del recurso de casación que se presenta contra la misma ante la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, ya en septiembre de 1997, plantea una serie de problemas a la contabilidad nacional, a la Hacienda, en razón del pago por la responsabilidad civil subsidiaria del Estado, que era necesario resolver. No es fácil resolverlo contablemente, tanto en la contabilidad presupuestaria como en la nacional, en los efectos de pago, porque la sentencia contempla también reducciones y restricciones a esos pagos. Nos parece que es muy correcta la postura que fija el ministro de Economía y Hacienda para que el principio de pago tenga una seguridad jurídica para los afectados, para que la contabilidad presupuestaria no se resienta de opacidad, para que la contabilidad nacional refleje los pagos y, al final, se pueda deducir la cuantía total y, como bien ha señalado el señor Rato, cuándo se puede efectuar este pago. Este real decreto-ley, desde un punto de vista jurídico-político, tiene todas las características garantistas, junto a una cosa muy importante: si el cumplimiento de la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo tuviera que llevarse con criterios puramente ortodoxos de contabilidad, las incertidumbres y demoras serían tan grandes que se añadiría un efecto perjudicial tanto para la imagen de solvencia del Estado en cuanto a la responsabilidad civil subsidiaria, como para las víctimas o herederos de las víctimas que les corresponde la atención que fija la sentencia del Tribunal Supremo. Por tanto, el principio de rapidez y agilidad se garantiza.

Por otro lado, no decaen las garantías desde el punto de vista de información contable y de resultado presupuestario, porque en el tercer punto de la parte articulada del real decreto-ley figura el efecto de la notificación del derecho de cobro. Hay que establecer una normativa sobre cómo se puede acceder al pago y a la indemnización correspondiente en razón de la sentencia, no ya solamente por la cuantía, cerca de 20.000, como ha señalado exactamente el señor vicepresidente segundo del Gobierno, sino que hay tres cuestiones técnicas que es necesario resolver con claridad. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la presidencia.)** En primer lugar, la autorización del abono de las indemnizaciones reconocidas judicialmente mediante operaciones de tesorería, que tienen que tener rigor y transparencia. En segundo lugar, la fórmula del establecimiento de las imprescindibles previsiones procedimentales para la verificación y control de los pagos afectados. Ello es una garantía

presupuestaria para que esto no sea un totum revolutum y para que, de acuerdo con la parte preceptiva que señala el real decreto-ley en relación con la información que debe recibir las Cortes, podamos tener un sistema de seguimiento exacto de los pagos.

En tercer y último lugar está la posterior aplicación presupuestaria. La información que con respecto a este tema nos ha suministrado el señor vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Economía y Hacienda y la postura que ha adoptado nos dan garantías de que el procedimiento presupuestario es correcto y que no se trata de una beneficencia totum revolutum que después no tenga una referencia exacta y concreta en los análisis de la cuenta de resultados del gasto público de los Presupuestos Generales del Estado y, por tanto, de la contabilidad presupuestaria, para que, siendo acertada la figura de exonerar, los pagos que se efectúen en el mes de diciembre tengan su reflejo en la cuenta de la contabilidad nacional, que es la garantía de la ley presupuestaria.

Así pues, todas estas razones, el principio de justicia, recordando lo que ocurrió en 1981, la polvareda política que se formó contra el Gobierno de UCD, y el hecho de que hoy tengamos aquí esta solución presupuestaria nos llevan, señor presidente, a dar nuestro voto favorable a la convalidación de este real decreto-ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Jané.

El señor **JANÉ I GUASCH:** Gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) va a votar también favorablemente la convalidación de este real decreto-ley, el cual pretende, y lo conseguirá, dar una solución presupuestaria para acelerar los pagos que judicialmente y de forma individualizada se vayan resolviendo. La fórmula de los anticipos de tesorería va a ser un buen instrumento presupuestario, pero debemos constatar que, a pesar de la bondad del instrumento presupuestario, el trámite que hoy estamos celebrando pone de relieve un cierto fracaso de nuestro sistema de garantías constitucionales, de nuestro sistema judicial. El que 18 años después de producirse esos hechos tan lamentables tengamos que seguir discutiendo hoy cómo se van a pagar de forma individualizada las ayudas a los afectados es algo deplorable. Seguro que en muchísimas ocasiones estas ayudas llegarán tarde y mal, no pudiendo resarcir en ningún caso el daño sufrido realmente por quienes padecieron ese síndrome.

Así pues, claramente entran aquí en colisión dos preceptos constitucionales. El artículo 24, que nos exige la tutela judicial y nos dice que dicha tutela debe llegar sin dilaciones cuando resulta que han pasado ya 18 años. Esto, evidentemente, hay que conjugarlo con el rigor presupuestario y el Estado, antes de pagar de

forma individual a los afectados debido a la responsabilidad civil subsidiaria que tiene, debe esperar a que la sentencia definitiva fije el montante individual que corresponde a cada afectado.

Por tanto, nosotros les vamos a dar nuestro apoyo, pero también queremos poner de relieve ese fracaso de nuestro sistema judicial por haber resuelto este tema con tantas dilaciones, porque ha habido recursos e impugnaciones, pero al final han sido 18 años y, sin duda, la solución llegará siempre tarde.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Jané.

En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, señorías, la verdad es que el señor vicepresidente segundo, cuando ha presentado este decreto-ley, ha hecho dos afirmaciones que luego, al leer el texto del decreto ley, no se asemejan. El título del decreto-ley se refiere al pago. Sobre esto estamos de acuerdo porque en realidad tiende a que al final se pague, aunque no sobre el trámite para que se pague, que es el real decreto que estamos aprobando hoy.

Después ha dicho: pagar de inmediato todas las indemnizaciones. Eso no dice el artículo 2. Este artículo dice: para efectuar el pago de la forma más inmediata posible, de tal manera que en el artículo 1 se arbitra la posibilidad de pagar en varios años. Habla del cierre a 30 de diciembre. Ustedes piensan que es posible pagar una parte de este año el siguiente. No le falta razón en cuanto a lo que es la concreción individual de cada una de ellas, puesto que se va a ir a indemnizaciones individualizadas.

Usted ha descalificado una de las posibilidades para llevar a cabo esto. Cuando hay una sentencia indemnizatoria, lo que hay que hacer es pagarla. Usted ha descalificado la posibilidad de un crédito extraordinario ampliable. Yo a esto le añado la palabra suficiente. Si usted aprueba un crédito extraordinario ampliable de 30.000 millones tendrá que ir ampliándolo, pero si pone 200.000 millones en ese crédito extraordinario no tendrá que ampliar, sino que al final de año hará la liquidación. Incluso aceptaríamos que pudiera haber previsiones para dos ejercicios.

Estamos tratando aquí de indemnizaciones que datan de muchísimo tiempo atrás, después de una sentencia judicial definitiva del 26 de septiembre de 1997, y que añade una serie de limitaciones para que cada médico certifique las condiciones de cada una de las personas que puedan estar afectadas. Permítame que le diga que la mayoría de las previsiones que ustedes contemplan aquí no tienen necesidad de establecerse en una ley. Por ejemplo, no es necesario que se ponga en una ley que habrá una oficina de prestaciones económicas y sociales del síndrome tóxico; que el subdirector hará el papel de la oficina general, que remitirá lo acordado a

la Dirección General; que la Dirección General expedirá la notificación, la cual tendrá plenos efectos liberatorios. Todas estas previsiones no necesitan regularse en una ley; necesitarían otra distinta.

En suma, ustedes establecen aquí cuatro fronteras antes de pagar: primero, trámite y notificación; segundo, que entre en una relación que prevé el artículo 2, que se remite por esa oficina; tercero, que entre en la expedición de esa notificación con efecto liberatorio y, cuarto, que se pague. Son los cuatro trámites que ustedes fijan aquí.

En cuanto al tiempo, a mí me gustaría que me dijese el tiempo que se ha fijado para hacer frente a este pago, en virtud del cumplimiento de cada una de las sentencias.

Respecto a la garantía del artículo 46.1 de la Ley General Presupuestaria, también tiene su limitación en el tiempo. Usted fija un plazo para poder hacer efectivo este pago desde que tiene la notificación.

Usted ha hecho referencia al déficit público y a la transparencia. Yo no voy a negar que aquí haya una garantía importante de transparencia. Ustedes han puesto una garantía de transparencia, primero de liquidación mensual ante las Cortes y, segundo, la garantía de que todas y cada una de las indemnizaciones van a estar fijadas y que las personas que las perciban son realmente las que las deben de percibir. Pero lo dramático de la previsión de este real decreto es que se trata de una especie de declaración de intenciones de que el Gobierno lo quiere acometer. Es verdad que ustedes lo hacen mediante operaciones de tesorería y todas las que sean necesarias son posibles. Ustedes lo han hecho de una manera muy abierta. Yo estoy convencido de eso. Sin embargo, el trámite no garantiza la efectividad, la inmediatez para hacer frente a ello. Si no, ahora me puede precisar si efectivamente se fija la rapidez, la inmediatez, a la hora de tener la sentencia y la concreción individualizada sobre quién realmente va a percibir la indemnización. Ustedes añaden unas cautelas, unos trámites administrativos que son excesivos para regularlos en un decreto.

Nosotros vamos a apoyar esta voluntad del Gobierno, no nos vamos a oponer, porque además no sería lógico. El Gobierno ha abierto dos puertas para hacer efectivo este pago. Pero sí lamentamos que hechos ocurridos hace tantos años, que tienen una gran implicación en dramas personales, que afectan a personas que tienen un deterioro físico importante, después de un sinfín de años con un deterioro progresivo, no se resuelvan eficazmente desde que hay una sentencia efectiva diciendo lo que debe indemnizarse a cada una de las personas. Aquí fijamos un tiempo en el trámite que puede retrasar cuatro, cinco, seis meses o más. El artículo 46.1,b) fija seis meses. Señor presidente, señorías, deberíamos buscar el dinero suficiente para hacer frente a este pago. Este país no ha tenido problemas de déficit público y ha encontrado dinero suficiente en otros casos, desde los 900.000 millones para el agujero de Brasil, que aparecieron en el seno del Banco de

España y no hubo problemas, hasta para determinadas actuaciones de entidades o sectores económicos que lo necesitaban. Y lo hemos pagado con rapidez. Bueno, pues no hay mayor prioridad social que una sentencia incumplida para un volumen de personas tan importante. Páguese de manera inmediata, con los recursos y las previsiones presupuestarias que sean necesarias.

En todo caso, agradezco al señor vicepresidente la voluntad que ha manifestado hoy aquí: pagar de inmediato las indemnizaciones, o por lo menos lo más rápidamente posible; información y transparencia en cuanto a la gestión de esos recursos —a lo que nosotros no le íbamos a poner muchas pegas— y que hagan las operaciones de tesorería que sea necesarias, ¡jojo!, aunque el déficit público suba cuatro décimas. Eso es lo que yo le pediría, aunque el déficit público suba.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Gracias, señor presidente.

Señoras diputadas, señores diputados, fíjense lo que son las paradojas de la vida. Hoy, después de tantos años, a este Pleno están asistiendo desde la tribuna del Congreso representantes de los afectados de la colza y jóvenes que se tendrán que sorprender de que hoy debatamos en esta Cámara algo que ellos ni conocieron y que ni siquiera, señor vicepresidente, hoy vamos a resolver. Ese es uno de los problemas más importantes del debate de hoy. Usted hoy viene con ventaja a este debate, señor vicepresidente, pero yo creo que en esta Cámara hoy tiene usted que decir algo más. Hoy en esta Cámara tiene que comprometerse en cosas más concretas. Usted sabe que hoy le tenemos que aprobar este real decreto, cómo no, se lo tenemos que ratificar a la fuerza y sabemos que el Estado quiere pagar. ¿Cómo no va a pagar si le han condenado? El Estado ha sido condenado en responsabilidad civil subsidiaria a pagar como consecuencia de los delitos que se cometieron en relación con el síndrome tóxico. Pero yo creo que si sólo planteáramos las cuestiones formales, hoy no lo resolveríamos bien.

Entiendo que el vicepresidente tiene que hablar de cuestiones formales, porque hoy viene a presentar una forma presupuestaria para pagar algo que él ya sabía desde 1997 que había que pagar. Eso lo sabía usted, señor vicepresidente, y todavía lo sabía más cuando confeccionó los presupuestos de 1999 porque conoce lo que pasó en marzo de 1998. Pero esto son cuestiones de forma. Es cierto que usted ha elegido la manera que le ha parecido más adecuada. A sus especialistas en contabilidad creativa los ha puesto en marcha y lo han hecho bien. Le digo que nosotros no vamos a discutir eso. Nos parece hasta bien. Podía haber sido la otra forma, no la que dice usted, podría usted haber previsto las cantidades que se van a pagar este año, que es lo importante. Lo grave es que usted no da las

cifras globales, ni siquiera dice las cifras que va a pagar este año. ¿Por qué se lo digo? No por el problema del déficit. Señor vicepresidente, nosotros no nos vamos a preocupar en esta cuestión del déficit porque no tendría mucho sentido. Descuento ese déficit. En los debates que tengamos sobre déficit, tanto en contabilidad nacional como en déficit presupuestario, no hablaremos de la parte que corresponda a la colza. No lo plantearemos aunque se lo recuerde el señor Barea, aunque le diga —como le ha dicho hace unos días— que usted ya sabía esto. Claro, ya lo sabemos todos.

Y nos debería decir hoy, usted ya lo conoce porque sus funcionarios llevan más de un año trabajando en ello, cuáles son las cuantías que se tienen que deducir de las cantidades fijadas en la sentencia. Usted sabe si son 300.000, 400.000 o 600.000 millones. Muchas cifras son las que se citan. Por ejemplo, el señor Barea ha fijado la cifra en 400.000 millones y en algunas reuniones recientes yo he oído que está por encima de 500.000 millones. Pero eso no es lo que me preocupa, sino que los afectados sepan en estos momentos cuánto tiempo se va a tardar en pagarles; lo que me preocupa es que se sepa qué va a pasar con las prestaciones que están percibiendo en estos momentos los afectados y lo que preocupa es que se sepa qué es lo que va a pasar para determinar las cuantías exactas y cuáles son las cantidades que se van a deducir de las cantidades marcadas por los tribunales. Todos esos problemas son los que hoy le van a permitir al vicepresidente, si él quiere, o al Grupo Popular comprometerse más claramente y en algo concreto; si no, no sabemos, ni nadie va a saber, si lo que hoy dice usted que se acaba simplemente es el comienzo de otro tiempo que no acaba nunca de terminar, porque no sólo es que hoy se apruebe un real decreto, el problema va a ser cuánto tiempo vamos a estar con este real decreto.

Señor vicepresidente, ¿cómo se va a organizar la oficina de gestión de prestaciones económicas y sociales del síndrome tóxico? ¿De qué medios la va a dotar usted o cómo la va a incentivar para que resuelvan todos los problemas? Porque usted sabe ya que en estos momentos, por ejemplo, para las certificaciones que son necesarias para ejecutar la sentencia se están produciendo retrasos importantes; usted sabe que faltan todavía más de 10.000 personas que necesitan tener las certificaciones correspondientes para que lleguen a los tribunales y se pueda ejecutar la sentencia.

La pregunta que sí que tiene usted que contestar es qué se va a hacer para incentivar la actuación, porque estoy convencido totalmente de que la voluntad del Gobierno va a ser que se haga lo mejor posible, pero usted tiene que decir cómo lo va a hacer porque si no van a suscitarse muchos problemas.

Usted sabe, por ejemplo, que se ha producido un debate importante entre los afectados, los tribunales ya han respondido y que ahora en estos momentos le toca también a la Administración. ¿Cómo se van a fijar las cuantías que van a percibir los afectados como consecuencia de las sentencias? ¿Qué se va a deducir de esas

cuantías? Usted sabe, señor vicepresidente, que se ha planteado por los tribunales que no puede deducirse la ayuda familiar económica familiar complementaria, usted sabe que no se puede deducir la ayuda domiciliaria y usted sabe que no se pueden deducir las ayudas extraordinarias y lo que son las prestaciones sanitarias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Gimeno, le ruego vaya concluyendo.

El señor **GIMENO MARÍN**: Sí, señor presidente.

¿Qué va a pasar, por ejemplo, con las prótesis sanitarias? En estos momentos se está discutiendo si se les deduce también de las prestaciones y es algo que preocupa a los afectados.

Le diré más. Los afectados se están preguntando, señor vicepresidente, señor Rato, si van a dejar de percibir las pensiones que han estado cobrando durante todos estos años. ¿Van a dejar de percibir las prestaciones cuando cobren las indemnizaciones? El Gobierno debe responder, porque deben saber los afectados cuál es su voluntad. Le diré más. ¿Van a quitar la ayuda familiar que han venido percibiendo durante todos estos años cuando cobren las indemnizaciones?

Estas son las preguntas y las respuestas que se están esperando del Gobierno para conocer realmente qué es lo que va a hacer el Gobierno. Porque el decreto ya sabemos que decía que le autorizaba al Gobierno a pagar. No se preocupe usted, señor Rato, nuestra preocupación fundamental en este caso no es el problema del déficit, sino que usted pague lo antes posible para que de una vez, y eso sea verdad, se terminen las consecuencias desastrosas de este caso, porque la realidad es que para los afectados el problema continúa. Deberían saber ustedes que muchos de los afectados siguen empeorando.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Gimeno.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor presidente, señorías, yo esperaba realmente una intervención del portavoz socialista con un discurso más prudente **(Protestas.)**, como han sido las intervenciones del resto de los grupos, porque hoy vamos a dar una solución definitiva a un problema de hace muchos años. No esperaba felicitaciones, señor Gimeno, pero sí, por lo menos, que usted reconociera que traemos a esta Cámara un instrumento que permite pagar con agilidad, rapidez, transparencia, cuidando los controles, y además —y contesto al señor Ríos— de una manera inmediata, pero de una manera inmediata cuando se conozcan las sentencias individuales. Además en este decreto-ley se prevé una normativa que facilitará que

no tenga que producirse ningún desarrollo reglamentario posterior para pagar de una manera inmediata.

Señor Gimeno, no se puede usar políticamente todo y desde luego no se pueden usar políticamente temas después de trece años de Gobierno, no tienen ustedes ninguna legitimidad para hacerlo. **(Protestas.)** Usaron ustedes el drama de los afectados del síndrome tóxico contra el Gobierno de UCD. Pidieron la reprobación de cinco ministros —cinco— porque los ministros de UCD no supieron cuál era la causa del síndrome tóxico. Ustedes han estado trece años en el Gobierno y tampoco lo han conocido durante todo ese tiempo. Estuvieron trece años en el Gobierno y no quisieron ni supieron tomar las medidas adecuadas para dar solución a este problema y ahora otra vez quieren usar políticamente este tema para restar credibilidad presupuestaria. **(Rumores y protestas.— La señora Martínez Saiz: Eso es así.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Un momento, señor Martínez-Pujalte.

¡Señor Martínez Sanjuán, le ruego silencio! **(El señor Martínez Sanjuán pronuncia palabras que no se perciben.)** No me obligue a que le llame al orden, señoría.

Continúe, señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Si hubiera leído la sentencia con detenimiento, vería que en el punto número 4, página 108, hasta el juez les dice que nos hallamos ante un supuesto de catástrofe nacional en que el Estado pudo y debió afrontar esto con las cantidades indemnizatorias suficientes para compensar y resarcir a los afectados de sus consecuencias —como ha hecho en múltiples ocasiones—, sin esperar a que los tribunales decidan sobre posibles responsabilidades penales. ¡Trece años y no han hecho ustedes nada! ¡Nada! ¿Qué viene usted a decirnos a la Cámara, señor Gimeno, si hasta la sentencia les dice que debieron y pudieron hacer algo? **(El señor Martínez Sanjuán: Patético.)** Pues sí, patético es que en trece años no se haya solucionado el drama de muchas personas afectadas por el síndrome tóxico.

Pone aquí en duda la política presupuestaria del Gobierno. No, señor Gimeno; nosotros hemos traído un instrumento que va a permitir dar cumplimiento rápido a la sentencia, cumplimiento que debe ser rápido por justicia, porque hay muchos miles de afectados que han debido esperar años para recibir la compensación. Usted sabe, señor Gimeno —luego hace política en esta tribuna, pero usted lo sabe— que la sentencia no señala el número exacto de afectados ni la cuantía de la indemnización, y sabe que se debe producir una sentencia individualizada que señale la cuantía, y sabe que no es posible determinar el decalaje en el que esas sentencias individuales se van a producir, y sabe que si no se conoce la cuantía ni el número de afectados ni el momento en que hay que hacer frente a los compromisos con esos afectados podríamos haber esperado tra-

mitando créditos extraordinarios, trayendo proyectos de ley de créditos extraordinarios. Sin embargo, este Gobierno no ha querido esperar, ha querido dar una solución rápida y ágil a un problema que no fue creado por nosotros y al que se podía haber dado solución con anterioridad, en los gobiernos del Partido Socialista. **(Protestas.)** Este es un problema que se podía haber arreglado con los gobiernos del Partido Socialista, pero nosotros somos conscientes del drama de los miles de afectados y queremos arbitrar un sistema ágil, rápido y transparente, como ha reconocido el resto de los grupos de la Cámara. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señor Martínez-Pujalte, por favor, vaya concluyendo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Nosotros queremos arbitrar un sistema que permita pagar inmediatamente después de que sean conocidas las sentencias individuales y eso es este real decreto-ley. A través de una cuenta de tesorería se harán adelantos de pago y el 30 de noviembre se tramitará un crédito extraordinario para contabilizar como gasto las cantidades abonadas, que irán a déficit público de cada ejercicio según se pague, con una transparencia y una ortodoxia presupuestaria extraordinarias, pero, además, dando satisfacción a los afectados.

Señorías, esperaba que después de estar trece años sin solucionar un problema no tuvieran el síndrome del olvido. Ustedes no supieron arreglar este problema que el Partido Popular ha sabido y ha querido arreglar. Los afectados que hoy están escuchándonos van a percibir de manera inmediata las compensaciones y vamos a dar carpetazo a un problema que es un drama social y con el que no se puede hacer política, como hicieron ustedes entonces y quieren volver a hacer, demostrando cuál es su concepto de la política.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Martínez —Pujalde. **(Los señores Gimeno Marín y Ríos Martínez piden la palabra.)**

Señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN:** Señor presidente, no sé si ha escuchado la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, pero si la hubiera escuchado, seguro que no tendría ninguna duda de por qué pido la palabra. **(Risas.—Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** No la he escuchado porque me he incorporado a la Presidencia tras la parte final de la intervención, que ya ví que estaba suscitando cierta algarabía en sus bancos. Pero sabe, señor Gimeno, que en el turno de convalidación o derogación de un decreto ley no existe un segundo turno.

Adelante.

El señor **GIMENO MARÍN:** Señor presidente, en la parte primera de la intervención del Grupo Parlamentario Popular se han hecho alusiones bastante agresivas hacia mi intervención y afirmaciones descalificatorias que yo creo que exigen tener la posibilidad de aclararlo. **(El señor Ríos Martínez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Un momento, por favor, señor Gimeno.

Señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ:** Pido la palabra solamente para hacer una precisión, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Para una precisión.

En ese caso, señor Gimeno, dos minutos exclusivamente para alusiones personales o de grupo que pueda haber estimado, y luego un minuto para la precisión del señor Ríos.

Adelante.

El señor **GIMENO MARÍN:** Señor presidente, creo que el portavoz del Grupo Parlamentario Popular no ha entendido bien mi intervención. Ni siquiera he querido hacer referencia a los temas presupuestarios porque no creo que sea el problema fundamental en estos momentos, aunque este real decreto tiene que ver con ello y, lógicamente, el vicepresidente tiene que venir a proponerlo para poder pagar vía presupuesto.

Lo que quería decir y quiero dejar bien claro es que en estos momentos lo más importante para el Gobierno y para el grupo que le apoya es cómo se comprometen o no se comprometen para resolver los problemas concretos, es decir —que no lo interpreten mal—, lo que necesitan saber los afectados es de cuánto tiempo y de qué medios van a dotar, por ejemplo, a la Audiencia Nacional y a los servicios de la Administración para poder pagar rápidamente, como parece ser que quiere el Gobierno. Y lo que necesitan los afectados, porque es más complicado de lo que parece incluso en la interpretación de la sentencia —eso quería decir—, es saber —y el vicepresidente podría aclararlo, o también nos parecería bien que lo hiciera el Grupo Parlamentario Popular— qué va a pasar con todas las prestaciones que se han pagado hasta ahora.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN:** Por ejemplo, qué va a pasar con la ayuda familiar.

Sólo eso, señor vicepresidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Gimeno. Señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ:** Señor presidente, mi precisión es a las palabras del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que ha intervenido desde la tribuna diciendo que habíamos venido aquí a hacer política

desde la tribuna. En el régimen anterior, Franco decía a sus ministros que no se metieran en política, pero todos los que vienen aquí hacen política, defienden una posición para solucionar un problema que afecta a los ciudadanos. **(Aplausos.—Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos.

Sus señorías, en los términos que han considerado oportunos y, eso sí, en breve tiempo, han utilizado el turno para lo que yo me temía, que era un minitercer turno. **(El señor Martínez-Pujalte López pide la palabra.)**

Señor Martínez-Pujalte, consume el mínimo del tercer turno que, sin precedente alguno, se ha concedido hoy.

Adelante.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor presidente, se preguntaba el señor Gimeno —y esa era la alusión personal que le había hecho— cómo nos comprometíamos a solucionar el problema. Nos comprometemos de una manera clara: tramitando un real decreto, que hoy se convalida en esta Cámara y que va a permitir el pago inmediato.

Señor Gimeno, a mí lo que me preocupa y por lo que están preocupados muchos afectados es por qué ustedes, en trece años, no hicieron nada. **(Protestas.)** Lo que de verdad nos preocupa es por qué hay afectados que no han percibido las indemnizaciones y, sin embargo, hay algunos abogados que estaban en sus filas que sí han percibido las minutas. **(Fuertes protestas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Eso es lo que de verdad nos preocupa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Porque aquí se viene a hacer política, pero ustedes no hacen política; ustedes quieren ser buitres sobre el drama de muchas personas, y eso nosotros no lo toleramos.

Gracias. **(Fuertes protestas.—Rumores.— La señora Fernández de la Vega Sanz pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Pujalte, tengo por seguro, a efectos del «Diario de Sesiones», que lo de buitre es estrictamente una figura alegórica, pero en modo alguno con animus de otro tipo. Así constará.

Señor Martínez Pujalte, por favor, especifique que se trata solamente de una figura alegórica y sin ningún otro ánimo, a efectos de que conste en el «Diario de Sesiones».

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor presidente, desde luego, es una figura que lo que quiere indicar es que se están aprovechando del mal ajeno para hacer una determinada clase de política.

Gracias. **(Protestas.—La señora Fernández de la Vega Sanz pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señora Fernández de la Vega.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Señor presidente, no es suficiente una interpretación de ese insulto intolerable. Exigimos la retirada de esa expresión. **(Aplausos.—Protestas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Fernández de la Vega.

Vamos a proceder a la votación. **(La señora Fernández de la Vega Sanz: ¡No, no!.—Continúan las protestas.)**

Señora Fernández de la Vega, S.S. ha pedido, utilizando un legítimo derecho, que el señor Martínez-Pujalte retire la palabra. El señor Martínez-Pujalte también tiene derecho a pensar si retira o no la palabra, como suele ocurrir siempre, y ya tomará una decisión que comunicará a la Presidencia. No vamos a organizar un nuevo debate sobre un asunto que queda ya cerrado.

Votación sobre la convalidación o derogación del real decreto-ley que ha sido presentado y debatido.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 284; en contra, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda, en consecuencia, aprobada la convalidación del real decreto-ley debatido.

#### ENMIENDAS DEL SENADO.

#### — PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS TRANSFERENCIAS ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (Número de expediente 121/000139).

El señor **PRESIDENTE**: Punto VII del orden del día: Enmiendas del Senado al proyecto de ley por el que se regula el régimen jurídico de las transferencias entre Estados miembros de la Unión Europea.

¿Grupos que desean fijar su posición sobre las enmiendas del Senado a este proyecto de ley? **(Pausa.)**

Si no los hay, sometemos a votación las enmiendas del Senado a este proyecto de ley.

Votación de las enmiendas del Senado al proyecto de ley por el que se regula el régimen jurídico de las transferencias entre Estados miembros de la Unión Europea.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 287; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado a este proyecto de ley.

— **PROPOSICIÓN DE LEY DE REFORMA DE LA LEY 49/1960, DE 21 DE JULIO, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL (Número de expediente 122/000218).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las enmiendas que la propia Cámara Alta ha formulado a la proposición de ley de reforma de la Ley 49/1960, de fecha 21 de julio, sobre propiedad horizontal.

¿Grupos que desean fijar su posición sobre las enmiendas del Senado? **(Pausa.)**

En primer lugar, tiene la palabra el señor Mardones, por el Grupo de Coalición Canaria. **(Fuertes rumores.)** Señorías, a quienes permanezcan en el hemiciclo, sin tener que abandonarlo para otras tareas parlamentarias, les ruego guarden silencio para que pueda continuar el desarrollo del orden del día.

Adelante, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria va a votar favorablemente las enmiendas que nos llegan del Senado a este proyecto de ley de reforma de la Ley 49/1960, de la propiedad horizontal, excepto —y lo señalo aquí para que se separe en el proceso de votación— la primera enmienda presentada al párrafo inicial del artículo 12.º, que se refiere concretamente al artículo 17 de la Ley de propiedad horizontal que estamos modificando. Salvo esta excepción, las demás votaciones serán favorables por entender mi grupo que el Senado ha introducido enmiendas importantes que contribuyen a aclarar determinados aspectos del texto legal, evitando confusión, como es el caso de la enmienda al artículo 1, cuando aclara el alcance del término local suprimiendo la expresión local de negocios.

Las enmiendas introducidas por el Senado al artículo 4 son muy importantes porque dan seguridad jurídica. Otras enmiendas serán garantistas de los derechos, tanto del colectivo de la comunidad de propietarios del inmueble como de las garantías individuales, sobre todo de la defensa del copropietario solvente y cumplidor, de los estatutos o reglamentos de la comunidad de vecinos y de propietarios, frente a los que carecen de un mínimo de sentido de responsabilidad cívica y subsidiaria en relación con pagos, cuotas, conductas, etcétera. Las enmiendas al artículo 4 van acertadamente, a juicio de mi grupo, en esa línea, como aquellas que concretan medidas para garantizar el pago de los gastos generales. Corresponde al mismo principio rector la enmienda al apartado cuarto del artículo 6, que prevé a quién corresponde el pago de las derramas, pues ha sido siempre conflictivo distinguir entre el propietario de la vivienda o del piso y el arrendatario o el que esté ocupando el local.

En cuanto a las enmiendas al artículo 8, el Senado introduce unos elementos muy positivos de perfeccionamiento, no solamente de tipo expositivo o gramatical, sino en cuanto a seguridad jurídica, porque corrigen una omisión que tenía el proyecto que salió del Congreso de los Diputados para señalar que la elección por turno rotatorio o sorteo del presidente es siempre un proceso subsidiario al derecho de los propietarios de elegir al presidente de la comunidad de propietarios o de vecinos, y para precisar su alcance cuando el Poder Judicial, en la persona del juez, tiene que designar al presidente. Desaparecen las referencias a las organizaciones profesionales, con lo que estamos de acuerdo porque se globaliza y generaliza el principio.

Señor presidente, termino con la enmienda al artículo 11, que entendemos positiva porque establece la necesidad de especificar en las actas los débitos que tengan los propietarios morosos que no estén al corriente del pago de sus deudas y que sean conocidos por el resto de copropietarios. Por estas razones, por entenderlas positivas, porque introducen principios de seguridad jurídica y porque son garantistas, vamos a votar favorablemente todas las enmiendas salvo la que hemos indicado.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Señora Uría, por el Grupo Vasco (PNV).

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor presidente.

Llegamos hoy al último trámite de una ley que pretende la regulación de unas unidades de convivencia no siempre todo lo pacíficas que sería de desear. Es una regulación inter privados, es decir, se articula derecho civil, al margen de otros títulos competenciales que puedan corresponder a las comunidades autónomas. Entró en esta Cámara, además de por dos proposiciones de ley de distintos grupos políticos, por una iniciativa legislativa popular, eso sí, bastante acompañada, o empujada cuando menos, por administradores de fincas que estaban animados por loables propósitos y también, por qué no decirlo, por algún interés corporativo que parece que no se ha visto del todo satisfecho. Esto es lo que pasa cuando se introduce una iniciativa popular en una Cámara legislativa. Evidentemente, uno es responsable del texto que presenta, pero son luego los miembros de la Cámara, los representantes de los grupos políticos, quienes deciden con la fuerza de sus votos cuál es la versión definitiva, lo que al final es consolidado como texto legal.

Las novedades introducidas en la ley son importantes en relación con el texto del año sesenta en lo que hace referencia a la regulación de lo que se ha venido en llamar vecinos incómodos, dando la posibilidad de que la comunidad se defienda mediante medidas cautelares o definitivas frente a ellos. Contiene también importantes previsiones en relación con los morosos y, sobre todo, incluye una gran novedad, que es la obli-

gación de constituir un fondo de reserva afectado a determinadas utilidades. En esto, el grupo al que pertenezco ha sostenido que en parte es derecho civil, en parte es vivienda y, por tanto, tal y como ha quedado finalmente plasmado en la disposición adicional, serán las correspondientes comunidades autónomas con competencias las que puedan regularlo definitivamente. Regula también algo que ha sido más notable y a lo que se le ha dado más relevancia, el régimen de mayorías en la adopción de acuerdos, excluyendo la regla que resultaba tan draconiana de la unanimidad.

Las enmiendas del Senado son muy numerosas y obedecen a la necesidad de completar un texto que se reelaboró totalmente en la ponencia, no al margen sino en gran medida utilizado como material de trabajo, aunque con enormes aportaciones de los grupos. En este caso, le hemos dado trabajo real a la Cámara de segunda lectura. Se ha introducido, además, una exposición de motivos que le faltaba al texto y un gran número de enmiendas, repito; diez fueron presentadas por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), de las cuales nueve fueron aceptadas.

Mi grupo va a votar favorablemente a todas las introducidas por el Senado, excepción hecha de aquella a la que se ha referido también el representante del Grupo Coalición Canaria. La introducción que se hace en el artículo 12.º, referido al artículo 17 de la Ley 49/1960, da al primer inciso más confusión que claridad y quisiéramos que sea apartado del texto del articulado.

Señorías, concluyo haciendo votos en nombre de mi grupo para que esta ley sirva para mejorar la calidad de la convivencia de la gran mayoría de los ciudadanos de este Estado que viven en casas de pisos normalmente en régimen de comunidad de propietarios.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señora Uría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder i Miralles.

El señor **RECODER I MIRALLES:** Señor presidente, señorías, subo a la tribuna para manifestar la posición de nuestro grupo parlamentario con relación a las enmiendas del Senado a esta reforma de la Ley sobre propiedad horizontal. Quiero iniciar esta intervención señalando que para mi grupo este es un día importante. En primer lugar, porque vamos a aprobar un proyecto de ley, la reforma de una ley del año 1960 que afecta a millones de ciudadanos de este país. No es una ley con un altísimo contenido político, pero, en cambio, sí tiene un gran contenido social que, sin lugar a dudas, va a facilitar la vida a todas aquellas personas, mujeres y hombres, que viven en una comunidad de vecinos. En segundo lugar, es un día importante para nuestro grupo parlamentario como grupo que está en el inicio del debate de esta reforma parlamentaria. Quiero recordar que, en septiembre del año 1997, se inició la tramitación parlamentaria de una iniciativa de Convergència i Unió sobre una reforma amplia de la

Ley sobre propiedad horizontal a la que se acumuló en ese mismo debate la iniciativa parlamentaria popular promovida por el Consejo de Colegios de Administradores de Fincas, que tenía por objeto mejorar dicha ley para poder combatir con más eficacia lo que se denomina el grave problema social de la morosidad.

El día 27 de septiembre de 1997 constituyó un hito en una larga historia que se iniciaba años antes. En nuestro caso, en 1995, cuando, después de la aprobación de la Ley de Arrendamientos Urbanos, ya manifestamos que, habiendo culminado el proceso legislativo de reforma de uno de los pilares de la política o de la legislación que afectaba a la vivienda, lo que tocaba era iniciar en ese momento la reforma de la Ley sobre propiedad horizontal o la aprobación de la ley de ordenación de la edificación. Culminamos hoy la reforma de la Ley sobre propiedad horizontal y el proceso de aprobación de la ley de ordenación de la edificación ya está iniciado en la Cámara. Es también un hito para la larga historia que iniciaron los colegios de administradores en noviembre de 1996, si no me equivoco, con el comienzo del meritorio proceso de recogida de firmas para poder presentar una iniciativa parlamentaria popular. Este doble proceso llevó a la presentación, en enero y febrero de 1997, de las dos iniciativas, de la nuestra en primer lugar y de la de los administradores pocos días después. La tramitación parlamentaria ha sido especialmente positiva desde nuestro punto de vista, aunque también debo decir que no ha sido fácil. Ha sido excesivamente lenta a menudo y nos ha obligado a algunos, especialmente a nuestro grupo parlamentario, a realizar acciones de impulso parlamentario de la reforma. En cualquier caso, el resultado es una buena reforma que incorpora, de forma sobrada, los objetivos de nuestra proposición de ley y los de la iniciativa parlamentaria popular. A la reforma se ha llegado con un amplísimo consenso por parte de todos los grupos parlamentarios, que nos hemos esforzado en intentar encontrar las mejores soluciones a los problemas que había planteados. El largo debate parlamentario en Comisión se ha visto asistido de una forma muy eficaz por el letrado don Alberto Dorrego y ha contado también con la inestimable colaboración del común amigo de todos los ponentes, que siempre ha estado a nuestro lado, el experto don Daniel Loscertales.

El resultado, la nueva ley que actualiza la de 1960, es, sin lugar a dudas, una ley buena. Así creo que ha sido valorada de forma unánime por todos aquellos colectivos profesionales y sociales que son sus destinatarios. Quiero destacar como grandes valores que se trata de una reforma sencilla; la Ley de 1960 era una ley sencilla y no compleja, lo cual era una virtud, y hemos conseguido de hecho que la reforma tenga también esta sencillez. En segundo lugar, es una reforma que, renovando a fondo la Ley de 1960, no modifica en exceso el esquema de derechos y deberes de los ciudadanos. Ello es importante por cuanto se trata de una ley que afecta a gente común que no tiene por qué conocer nada de derecho. Hemos considerado que

cuanto menos modificara ese esquema lógico, mejor iba a ser la nueva ley.

Las principales innovaciones, que citaré de manera somera porque son sobradamente conocidas cuando menos por los miembros de la Comisión de Justicia que las han votado, dan en el clavo en aquellos aspectos cuya reforma requería una ley con treinta y ocho años de vida. En primer lugar, se refuerzan los poderes de la comunidad frente al vecino incívico, y en este sentido quiero destacar la nueva acción de cesación. En segundo lugar, se fomenta la cultura de la conservación y la rehabilitación creando el fondo de reserva, una propuesta de *Convergència i Unió* para la que nos costó serios esfuerzos conseguir el consenso y la credibilidad de los otros miembros de la Comisión. Creo que lo hemos logrado y que va a dar buenos frutos en el futuro para promover esta cultura de la conservación y rehabilitación de los inmuebles, lo mismo que el establecimiento de determinadas obras de conservación como obligación de la comunidad, o la posibilidad de crear un arbitraje administrativo para determinar qué obras corresponde realizar a la comunidad y cuáles a cada uno de sus integrantes. En tercer lugar, hay que destacar que esta reforma actualiza de forma eficaz los mecanismos de toma de decisiones. Se rompe la regla de la unanimidad que ha actuado a veces de forma fatídica impidiendo, por ejemplo, instalar el ascensor en una comunidad o prescindir del servicio de portería con el simple voto en contra de uno de los vecinos. Ahora la mayoría de la comunidad, el 60 por ciento, va a poder tomar decisiones. También se rompe esta regla en lo que se refiere al alquiler de los espacios comunes y se reduce el porcentaje para adecuar la accesibilidad del inmueble a la minusvalía de alguna persona.

Por último —y este era el objeto exclusivo, importante, de la iniciativa parlamentaria popular, también incluido en la iniciativa de *Convergència i Unió*—, se refuerzan los poderes de la comunidad frente al vecino incívico, no frente a aquel vecino incívico para el cual hemos pensado y hemos ideado la acción de cesación a favor de la comunidad; aquella persona que, por ejemplo, tiene la mala costumbre de poner la música a todo volumen a las cuatro de la madrugada. Hay otra clase de incivismo, que es el que caracteriza a aquella persona que vive en comunidad pero que se niega reiteradamente a contribuir al sostenimiento de lo que es de todos mediante el pago de las correspondientes cuotas. En ese sentido, se introduce la obligación de aportar un certificado que acredite el estado de deudas de un vecino con la comunidad en el momento de la compraventa del inmueble, un nuevo procedimiento judicial ágil que permite incluso la acumulación de las deudas vencidas durante su tramitación y que puede ser objeto de la sentencia final; la privación del derecho de voto al vecino moroso, o la obligación de consignar para poder recurrir en segunda instancia para aquellos morosos que han sido condenados en primera. Quiero citar también que además de estas cuatro grandes innovaciones que tienen su reflejo en diversos preceptos de

la nueva ley, el proyecto de ley incorpora otras novedades, como es una nueva regulación de los órganos de la comunidad, la forma de elección del presidente, las competencias de la junta, los requisitos de las actas, el procedimiento de impugnación de los acuerdos de la comunidad, o la posibilidad de extender todo el procedimiento de cobro de morosos a las urbanizaciones.

Quiero terminar, señor presidente, manifestando nuestra satisfacción porque algo que comenzó hace tiempo, una iniciativa que se empezó a gestar hace ya cuatro años, está llegando a su último trámite parlamentario. Una iniciativa que llegó, nada más y nada menos, que palpando el pulso de la calle, intentando conocer cuáles eran los aspectos que preocupaban a los ciudadanos que vivían en comunidad. Quiero manifestar mi satisfacción porque una iniciativa popular, que por primera vez ve la luz en esta Cámara, dentro de pocos días va a ser publicada en el Boletín Oficial del Estado. Quiero agradecer, para terminar, a todos aquellos que han aportado algo al proceso de elaboración de esta iniciativa: administradores de fincas, agentes de la propiedad, cámaras de la propiedad, asociaciones de vecinos, colegios profesionales o multitud de ciudadanos de a pie que, conociendo que se estaba tramitando en el Parlamento una ley de este tipo, se han dirigido a nosotros exponiendo sus problemas, problemas que a veces vivían con un cierto agobio, para ver si éramos capaces de encontrarles solución. En muchos casos hemos podido dar respuesta, en otros no, pero nadie puede decir que el Grupo Parlamentario de *Convergència i Unió* no les haya escuchado.

No es esta, como decía al principio, una ley de gran contenido político, pero quiero reiterar que afecta a millones de personas, a millones de ciudadanos que van a ver su vida diaria, su día a día, su quehacer diario como miembros de una comunidad notablemente mejorada. Quiero manifestar que como impulsor de esta iniciativa, junto con el Colegio de Administradores, me llena de satisfacción haber contribuido de forma decisiva a su alumbramiento.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Recorder.

Por el Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra don Pablo Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALIAGUET**: Muchas gracias, señor presidente.

Es lógico que, tal como han resaltado los anteriores intervinientes, en este texto legal, fundamentalmente obtenido del consenso de todos y cada uno de nosotros, se puedan y se tengan que repetir conceptos y valoraciones por todos los que en este momento fijamos posiciones con respecto a las enmiendas del Senado. Como también han destacado otras intervenciones, es importante poner de manifiesto lo que esta ley supone. Yo destacaré la alegría y la satisfacción que le produce a mi grupo parlamentario que una iniciativa legis-

lativa popular se vea hecha realidad como una ley. En un sistema jurídico como el nuestro, que frente a la iniciativa legislativa popular no se puede decir que sea nada generoso, pidiendo ni más ni menos que medio millón de firmas, cuando llega una ocasión como esta, se tiene uno que congratular de una expresión del sistema democrático que va mucho más allá de lo que puede ser la interpretación de la democracia delegada y hace realidad una democracia mucho más directa.

Hay que atribuir lógicamente todo el mérito a una profesión, la de los administradores de fincas, que entendemos que quiere hacer realidad lo que debe presidir el ejercicio de cualquier profesión: la función social. Alguien puede pensar que los administradores de fincas pudieran tener un interés corporativo en ensanchar y garantizar su plano de actuación. En cierta medida, tienen legitimidad para pretenderlo, porque, al promover esta iniciativa, han cumplido muy seriamente con la función social de cualquier profesión. Por ello, no tenemos ninguna clase de reparo en destacar, en halagar y en agradecerles que, además de a otras iniciativas parlamentarias, se hayan sumado a la reforma de la Ley de la propiedad horizontal. No nos gustaría que, tal como se está destacando en los medios de comunicación, de la Ley de propiedad horizontal quedara la imagen de que hemos una ley contra los morosos. No es así. No hemos hecho una ley contra los morosos.

Es verdad que aquel copropietario que demuestre su insolidaridad no atendiendo las cargas que son comunes a todos y cada uno de los que forman parte de esa comunidad de bienes, que efectivamente incurra en morosidad, que no es lo mismo ni es equiparable a la imposibilidad de atender sus obligaciones, y que vaya obstruyendo ni más ni menos que el funcionamiento de la institución con actitudes de carácter absolutamente incivil, tenga que ser sancionado, no tanto porque se busque ninguna actitud de condena, sino por protección y por legítima defensa de los derechos del resto de los copropietarios. Esta ley no está orientada a luchar contra la morosidad, esta ley está orientada a impedir toda clase de abusos, a impedir las actuaciones evidentemente dolosas de aquellos que en un momento determinado, pudiendo, no quieren manifestar la primera calidad que se debe exigir de un ciudadano en una comunidad, que es la buena vecindad. Estoy absolutamente convencido de que si, en el ejercicio y práctica de esta ley, cualquier comunidad de propietarios se encuentra con situaciones de auténtica necesidad, imperará el sentido común y no se equipará pura y sencillamente el incumplimiento justificado de las obligaciones, la imposibilidad de su cumplimiento, con lo que es una situación de auténtica morosidad, una situación de auténtico abuso.

Es mucho más importante destacar en esta ley la modificación en la regulación del quórum para la obtención de los acuerdos. Tiene mucho más de positivo. Y creemos —podemos estar equivocados— que se ha encontrado un punto de equilibrio entre la protec-

ción de los intereses de las mayorías y las garantías de las minorías, sobre todo en aquellos extremos en que no sean indispensables las obras a realizar, en que puedan obedecer a una mayor comodidad, a una mayor confortabilidad, pero que algunos, sinceramente, no estén en condiciones de asumir. No quedan desprotegidos y al mismo tiempo las mayorías ven facilitado el camino para que se haga realidad su deseo. Es muy importante, como aquí se ha destacado —y nos unimos a la enfatización—, ese fondo de garantía. ¿Para qué? Para que, además de la defensa del propio patrimonio que constituye la comunidad, en la defensa del propio patrimonio se contribuya a la conservación de un patrimonio general. Hay que procurar que efectivamente esa comunidad de propietarios sea algo más que una aglomeración de vecinos, que sea evidentemente una célula de convivencia y de buena vecindad, pero hay que procurar que también ese edificio sea conservado, al servicio de algo tan importante como es la ciudad, con todo esmero, con todo cuidado, porque al fin y al cabo eso es una manifestación más de la cultura.

Acabamos, señor presidente, saludando que esta ley vaya a suprimir o a evitar una enorme clase de abusos y estamos convencidos de que, si la vieja Ley de propiedad horizontal dio como resultado un número importante de litigios, esta nueva ley los va a evitar. Es una ley muy clara. Es una ley que los propios comuneros van a poder interpretar sin necesidad de grandes intermediaciones jurídicas. Es una ley que establece unas reglas de juego y que, en manos de los administradores, de los presidentes de las comunidades de propietarios, va a permitir hallar los mecanismos para solucionar posibles conflictos, sobre todo va a tratar de evitarlos, y va a ser lo que buscamos, un instrumento de convivencia y un instrumento de solidaridad para los que malhadadamente, en aras a una política de vivienda que lo único que ha protegido ha sido la adquisición de viviendas y desde luego no el alquiler, se han visto forzados a tener que hipotecarse de por vida para acabar teniendo un inmueble en el que situar su morada, frente a lo que hubiera sido mucho más sensato, una sería política de viviendas sociales en alquiler, que se ha practicado en otros países a los que desde luego no se puede poner como ejemplo de países revolucionarios, pues son pura y simplemente países racionales y sensatos. Con esta ley, vamos a procurar, dentro de la irracionalidad de la política de vivienda de este país, contribuir a que la irracionalidad no se acabe convirtiendo también en un semillero de conflictos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Castellano.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra don Carlos Navarrete.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor presidente, señoras y señores diputados, tengo el honor de repre-

sentar a mi grupo parlamentario para expresar su posición en relación con las enmiendas que proceden del Senado y también en torno a la ley, como han hecho otros grupos parlamentarios, dado que esta ley fue tramitada con competencia legislativa plena en la Comisión de Justicia e Interior. Y lo voy a hacer con la sinceridad que creo que debe caracterizar la vida política, mostrando la coincidencia entre lo que los políticos pensamos, lo que los políticos decimos y lo que los políticos debemos hacer o hacemos. En este caso concreto me voy a expresar en los mismos términos, sin dejarme excitar por el ambiente de tensión que generalmente produce el hemiciclo, con la misma distensión con la que hemos trabajado en la ponencia, en la Comisión de Justicia o en un abundante número de mesas redondas en que hemos concurrido una buena parte de los ponentes.

Lo primero que quisiera decir es que es una ley que tiene un tremendo impacto. Si se dice que la característica de la ley es la generalidad, se considera que esta ley va a ser de aplicación a más de 14 millones de viviendas en nuestro país. Por consiguiente, nos encontramos con que, dentro de la generalidad que debe tener toda ley, esta es de las más generales posibles. A continuación, debo añadir que, aunque se haya indicado que no es una ley de contenido político, si tiene este impacto social, es evidente que es una ley de gran trascendencia política.

Es una ley elaborada en buena medida por el consenso. Queremos agradecer la receptividad que han mostrado los ponentes y los grupos parlamentarios respecto de nuestras aportaciones, receptividad que no ha sido superior a la que nosotros hemos demostrado respecto de las propuestas sensatas que nos llegaban de otros grupos parlamentarios. Debo añadir que el Partido Socialista, que ha vivido los acontecimientos de la vida española desde la posición de Gobierno y desde la posición de la oposición, ha ofrecido en este caso concreto un consenso que ya nos hubiera gustado tener en leyes de corte similar que se elaboraron durante nuestro mandato gubernamental. Nunca es desaprovechable la ocasión para que el PP vaya aprendiendo ciertas cosas elementales del funcionamiento democrático.

Vamos a decir que sí a la inmensa mayoría de las propuestas que vienen del Senado porque mejoran el texto que se envió desde el Congreso. Y vamos a decir que no a algunas cuestiones puntuales, entre ellas algunas del máximo nivel y de máxima importancia. No sabemos por qué el Senado ha metido la tijera y ha podado un artículo, que en buena medida ya venía en el texto primitivo de la Ley de propiedad horizontal, para sacar de la responsabilidad del propietario la de los daños ocasionados por el ocupante del piso cuando este no sea el propietario, sin perjuicio de que la responsabilidad del propietario de una vivienda así ocupada tenga —decía la Ley y decía el texto remitido desde el Congreso— acción directa contra el ocupante. ¿Por qué ha desaparecido esto, que era de una extraordinaria virtualidad y de una extraordinaria utilidad práctica? No lo

sabemos. Quizá por una indebida confusión entre ocupación y alquiler, al pensar que este tema estaba resuelto en la Ley de arrendamientos urbanos. Yo debo decir que el título jurídico de ocupante, que puede ser hasta poseedor, hasta precarista, hasta cesionario, usuario, etcétera, no se corresponde con el título de arrendatario y, por consiguiente, es una poda en un órgano esencial de la Ley de propiedad horizontal.

Vamos a decir también que no al sistema de reenvío —diabólico— que se produce entre los artículos 9.2, 11.2 y 17. ¿Por qué calificamos el reenvío, que es una técnica legislativa normal, en este caso de diabólico? Porque se trata de un reenvío de unos artículos a otros que entre ellos no tienen ninguna relación, salvo que están ubicados dentro de la misma Ley de propiedad horizontal. En uno se habla de gastos generales o reparaciones generales, en el otro se habla de sistemas de mayoría y en el otro se trata de innovaciones no exigibles. Por tanto, ese reenvío no tiene ningún sentido, a no ser que el Ministerio de Justicia tenga un extraordinario interés —y no creemos que sea esa su voluntad— de suscitar en el intérprete de la Ley la más absoluta de las perplejidades.

Vamos a decir también que no al sistema que se ha modificado en el Senado de designación judicial del presidente cuando el nombrado por los diferentes procedimientos que establece la Ley se excusa legalmente y hay que acudir al juez para que designe un presidente. En ese caso se ha introducido una reforma en el Senado que consiste en que el juez, al resolver judicialmente este incidente, va a fijar un plazo límite del mandato del presidente designado judicialmente. Y nosotros nos preguntamos que para qué se mete en la ley una disposición de contenido imposible. ¿Cómo va a poder el juez prever el tiempo que va a tardar en disolverse la causa de las excusas que puedan tener los distintos propietarios que pudieran ser designados, elección o nombramiento como presidente?

Vamos a decir que no también a un tema que creemos fundamental: Que la convocatoria a las juntas de los propietarios de las comunidades bajo este régimen contenga la relación nominal de morosos para advertirles de su privación del derecho de voto. Hemos aceptado en ponencia y en comisión que pudieran quedar desposeídos del derecho de voto los propietarios morosos. Con alguna limitación. Y hemos aceptado que del acta se deduzcan, para el cálculo de las mayorías, las personas y las cuantías de propiedad que representen en relación con el conjunto del inmueble estos morosos. No podemos aceptarlo de ninguna manera y yo pediría a los grupos parlamentarios que tuvieran el suficiente sentido de la sensibilidad y de la dignidad constitucional como para no votar a favor de esta enmienda del Senado. Porque hemos introducido en una ley nada más y nada menos que la figura del cobrador del frac y me temo que en próximas leyes metamos en la cárcel a los deudores, resucitando la figura del *comptrent per corps*, afortunadamente abolida en la práctica civilizada de la mayoría de las culturas jurídicas del mundo.

¿Es verdad que esto refuerza la situación constitucional para privar del derecho de voto? Yo creo que no, que basta con la simple advertencia de que los morosos quedarán excluidos del derecho de voto. Suponiendo que se pudiera entender del derecho de defensa constitucional que es necesario la citación nominal de los morosos, estaríamos ante una colisión de derechos constitucionales, el de la capacidad de defensa de la persona que es sometida a cualquier tipo de enjuiciamiento, por un lado, y el derecho constitucional a la preservación de la intimidad. En estos casos hay una doctrina constitucional que todos conocemos, en la que los derechos constitucionales se limitan, teniendo el intérprete que discernir cuál es más importante que otro. Por consiguiente, es absolutamente anticonstitucional que se haga, recordándonos, de tiempos de la dictadura, en que muchos de nosotros llevábamos pantalón corto, la horrible vergüenza que sentían los alumnos de los institutos cuyos padres, por los motivos que fuera, estaban en la relación de deudores del correspondiente colegio. Eso, que está ya abolido, lo resucitamos en la convocatoria de las juntas de las comunidades de propietarios.

Vamos a votar que no, y no por su contenido intrínseco, sino porque se insertan en un bloque de la ley con el que no estamos en absoluto de acuerdo, en las enmiendas que hay respecto del procedimiento monitorio, un procedimiento al que no se han atrevido ni siquiera a ponerle nombre. Naturalmente, no le han puesto nombre porque la Ley de Enjuiciamiento Civil está tramitándose parlamentariamente y será un milagro que el procedimiento monitorio previsto en la Ley de propiedad horizontal no sea alterado cuando se prevea en la Ley de Enjuiciamiento Civil. De momento, hay que decir que la finalidad de unificar los procedimientos no se ha conseguido. Hay un procedimiento monitorio, hay un juicio de equidad y hay dos casos en los que es de aplicación el juicio de cognición. Es un elemento exótico en nuestro derecho y en nuestra opinión constituye una cosa bastante extraña, que es resolver los problemas de falta de actividad de la justicia, de morosidad en la administración de justicia de nuestro país, a base de pegar una patada en el trasero de las garantías de las personas que son enjuiciadas. El procedimiento monitorio constituye una privación de garantías y no es por ahí por donde hay que buscar la solución de los problemas de la lenta administración de la justicia en España.

Por último, estamos en contra de la enmienda única por la que se faculta a las comunidades autónomas que tuvieran competencia en materia de vivienda para dictar disposiciones en relación con el fondo de reservas. ¿Y por qué no se les faculta para dictar disposiciones en otras materias también reguladas en la Ley de propiedad horizontal? Sencillamente, porque en este caso la reforma que se introduce, sibilina y anticonstitucional, tendría un relieve tan extantóreo que haría imposible la aprobación de una enmienda que solapadamente se ha intentado y se ha logrado introducir en el Sena-

do, aunque nosotros, como he dicho, votaremos en contra de ella.

Estamos muy satisfechos, y no voy a reiterar los aspectos novedosos...

El señor **PRESIDENTE**: No, señor Navarrete, porque ha de concluir, por favor.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Voy concluyendo.

Hemos logrado que se acepte por todos los grupos el relleno de una laguna que existía en nuestro ordenamiento jurídico, que era la falta de previsiones normativas para la situación, cada vez más frecuente, del conjunto de edificios o parcelas que tienen elementos inmobiliarios en común. Hemos dado la posibilidad de resolverlo con un doble tratamiento, como una sola comunidad de propietarios o como una federación o confederación de comunidades de propietarios. Hemos hecho un esfuerzo de síntesis, al que no han sido extrañas las colaboraciones del letrado Dorrego y de Daniel Loscertales, con cuya amistad y colaboración nos honramos. Se ha logrado una redacción extraordinariamente sintética, que resuelve problemas que en otros países han requerido muchísimos más artículos y muchísimos más folios.

Y, desde nuestro punto de vista, no se ha redactado del modo que convendría el acceso a la figura de administrador o secretario administrador. Hay una redacción absolutamente confusa. Se dice que cuando se trata de personas físicas no propietarios, para ser administrador de una finca urbana hay que tener cualificación profesional y reconocimiento legal. Pues bien, si se aplica esa parte del precepto en su literalidad, nadie que no sea propietario podrá ser administrador de fincas, porque qué es esa cualificación profesional que implica ese reconocimiento legal donde están las normas legales que lo amparan. En el caso de las personas jurídicas, después del canto a la profesionalidad que se acaba de hacer con respecto a las personas físicas, se ha suprimido la posibilidad de que las organizaciones profesionales ejerzan la administración de las fincas urbanas. Es decir, tenemos dos varas de medir: la profesionalidad es muy estimable cuando se aplica a las personas individuales, pero no cuando tiene relación con las organizaciones profesionales.

La verdad es que el sistema de administración ha venido funcionando bien. Los que habitualmente han venido dedicándose a esta materia, como por ejemplo los administradores colegiados de fincas, lo han hecho notablemente bien. Pero, en una carta que he recibido me hacen la siguiente pregunta: ¿Qué profesión tienen Enzo Ferrari, Billy Gates o Le Corbusier? Y el propio autor de la carta se responde que ninguna y que no pertenecen a ningún colegio profesional.

Yo quiero concluir mi intervención recordando a una de las figuras más interesantes de la poesía española, León Felipe, que en esto como en otras cosas nos daba una lección magistral cuando afirmaba algo que se puede

aplicar a la profesionalidad: Para enterrar a los muertos, cualquiera sirve, cualquiera, menos un sepulturero.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Navarrete.

Don Luis Ortiz, por el Grupo Popular.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, señorías, con este trámite de debate y votación de las enmiendas del Senado en relación con la proposición de ley de reforma de la Ley sobre propiedad horizontal termina un largo y fructífero debate que tiene su origen, como se ha recordado por los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, en tres iniciativas legislativas. Una, la popular, promovida nada menos que con 800.000 firmas por el Consejo General de Administradores de Fincas, cuyo horizonte estaba fundamentalmente en la lucha contra la morosidad, contra esta situación de impago, de demora, de débitos a comunidades de propietarios por los respectivos comuneros por un importe que las últimas evaluaciones sitúan en el entorno de los 30.000 millones de pesetas. Una iniciativa del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) que ponía el acento en un aspecto que se ha convertido, valga la redundancia, en un aspecto cardinal del texto final resultante, que es la creación de un fondo de reserva, que obedece a la clara inquietud y preocupación por la insuficiencia de las consignaciones, dotaciones o atenciones de las comunidades de propietarios a la conservación y mantenimiento de los inmuebles. Y una última iniciativa de mi grupo, que pretendía la modificación de algunos aspectos organizativos y procedimentales en el seno de las comunidades de propietarios.

El resultado merece la plena satisfacción de mi grupo, con alguna mínima salvedad a la que después haré referencia. El texto es sencillo, como se ha subrayado, asequible a todas las comunidades de propietarios, a todas las comunidades de vecinos, desde las más ilustradas a las menos; es un texto fundamentalmente consensuado. Se ha logrado en ponencia y en comisión un consenso importante, a pesar de la insistencia del portavoz socialista, señor Navarrete, en los extremos que nos separan, insistencia que le honra porque ha repetido los mismos extremos que viene repitiendo desde que se inició el debate en ponencia, después en comisión y finalmente en las numerosas mesas redondas en las que hemos participado conjuntamente. Me referiré a alguna de las observaciones que ha hecho en otro momento de mi intervención.

Quiero subrayar que en el marco de este consenso importante se ha hecho una auténtica labor de creación normativa, porque hubo que conseguir un texto que sirviera de punto de referencia a tres iniciativas legislativas distintas, cada una de las cuales merecía enmiendas respecto a las demás y la labor de la ponencia se centró inicialmente, con la inestimable colaboración del

letrado don Alberto Dorrego, en la creación de un punto de referencia, de un texto que sirviera de base para la formulación de enmiendas ya definitivas por parte de los grupos. Esta labor de creación normativa se ha plasmado en un texto final, que no sólo reforma, sino que modifica sustancialmente la venerable pero anacrónica ley de 1960. Ahí queda el dato. De los 21 artículos que tenía la ley de 1960 se modifican todos, salvo los artículos 4, 5, 6 y 21, y se da nueva redacción, radicalmente distinta, a todos los demás.

Junto al consenso de los grupos parlamentarios hay que subrayar que la ponencia, los ponentes y la comisión han sido accesibles a todos los grupos sociales que nos han hecho sugerencias o recomendaciones. En este sentido puede decirse que esta ley es de toda la sociedad española que se ha querido acercar en el trámite parlamentario a este fenómeno importante de la propiedad horizontal, de la propiedad dividida, o de la propiedad por pisos. Para el Grupo Parlamentario Popular, el objetivo que ha perseguido y que entiende que ha logrado plenamente no era otro que establecer un régimen de la propiedad horizontal coherente con la realidad de nuestro tiempo, superando los anacronismos y las ineficiencias o deficiencias del texto de 1960.

Como quiera, señor presidente, que voy a centrarme en las enmiendas, sólo deseo subrayar cómo esta intención básica de elaborar un régimen idóneo, actualizado, de la propiedad horizontal, se ha plasmado en algunos objetivos subordinados, que también creo plenamente logrados. El primero, la flexibilización del régimen de acuerdos, superando la exigencia generalizada de unanimidad, tal como estaba en la ley de 1960. En el texto que se aprueba hay tres regímenes de mayorías: la unanimidad, que sólo —dice el primer inciso del artículo 17— será exigible para aquellos acuerdos que afecten al título constitutivo o a los estatutos de la comunidad; el régimen de la mayoría del 60 por ciento o de los tres quintos para la implantación de los servicios de ascensor, de portería, de vigilancia, de las infraestructuras de telecomunicación o para los servicios energéticos; y, finalmente, el régimen normal de la regla tercera del artículo 17, que es la mayoría simple, que por cierto se aplica a aquellos acuerdos que se orienten a la supresión de barreras arquitectónicas. Se ha querido hacer esta llamada a la solidaridad de los españoles exigiendo la simple mayoría para la implantación de reformas o modificaciones con la orientación de la supresión de barreras arquitectónicas.

En el Senado se ha introducido una enmienda, que tiene cierta entidad, en la que se extiende este régimen de los tres quintos o del sesenta por ciento a los acuerdos que se dirijan al arrendamiento de elementos comunes del edificio que no tengan una asignación específica en la comunidad. El caso más claro es la vivienda del portero, si no hay portero o no se utiliza, o el establecimiento de rótulos luminosos, exigiendo en estos supuestos no sólo el acuerdo de las tres quintas partes, sino el consentimiento de aquel comunero que pueda ser afectado.

El segundo objetivo importante era afrontar el problema de la morosidad o del impago. Aquí las medidas fundamentales, amén de otras muchas, son dos, que tienen que ver con alguna de las intervenciones insistentes del portavoz socialista. En primer lugar, la privación del derecho de voto, que obedece a una iniciativa de don Pablo Castellano, a aquellos comuneros que no estén al corriente del pago de las deudas a la comunidad. Y decía que me iba a referir a la enmienda del portavoz socialista porque en el Senado se ha introducido otra —y lamento disentir del señor Navarrete— llena de sentido común, que establece que en la convocatoria se haga constar la relación de comuneros que no estén al corriente del pago de los débitos a la comunidad y la advertencia de que pueden ser privados del derecho de voto, con lo cual, señoría, creemos que cualquier duda que pudiera existir sobre la inconstitucionalidad de la medida queda superada con la cautela de la notificación que reciba el comunero que no esté al corriente del pago del débito comunitario, con la indicación de que puede ser privado del derecho de voto; insisto, despeja cualquier duda respecto a la inconstitucionalidad de la medida. Lamento, señor Navarrete, no compartir su diatriba y su ardorosa oposición a la medida, por inconstitucional, y su recuerdo de tiempos ya pasados, que no tienen nada que ver con el tema que tenemos en este momento en debate.

La segunda medida fundamental en esta materia es la anticipación que hace el artículo 21 del texto que vamos a aprobar del proceso monitorio incorporado al artículo 810 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya toma en consideración aprobó esta Cámara el pasado día 25 de febrero. Se trata de un proceso que tiene su causa en la práctica totalidad de los países de nuestro entorno, fundamentalmente en Alemania, Italia y Francia, con un procedimiento mucho más ligero, porque ni siquiera hay que aportar ningún tipo de documentación para acreditar la existencia de un débito dinerario —basta la simple indicación del peticionario— y que se apoya en una segunda realidad, en una realidad estadística que hace constar el Libro Blanco de la justicia elaborado por el Consejo General del Poder Judicial, y es que en los procesos civiles la rebeldía, es decir, la incomparencia del demandado, alcanza el 39 por ciento de los casos, pero en los juicios ejecutivos alcanza el 70 por ciento de los supuestos contemplados. Parecía razonable articular un proceso sumario y rápido, que es este proceso monitorio, naturalmente sin nombre y apellidos, como recordaba el señor Navarrete, puesto que la denominación no se incorpora hasta el proyecto de ley de Enjuiciamiento Civil, que se articula y se desarrolla en el artículo 21 del texto que vamos a aprobar.

Los otros objetivos que creemos se logran con el proyecto son una mejor ordenación del funcionamiento de la junta de propietarios; una regulación de la figura del administrador, señor Navarrete, de acuerdo con la normativa existente, y la normativa —se lo aseguro porque hay un decreto que por azar de la fortuna lleva mi refrendo como ministro de entonces— no era pre-

constitucional sino claramente constitucional. En esa profesionalidad y en esa cualificación, constatada por un decreto del año 1981, es donde encuentra respuesta la diatriba del señor Navarrete. Otros objetivos que se alcanzan son la regulación de los complejos inmobiliarios privados, que no me duelen prendas reconocer que obedece a una iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, y la creación del fondo de reserva.

Las enmiendas del Senado —a parte de las cuales he aludido—, señor presidente, afectan fundamentalmente al artículo 1, incorporando enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco, suprimiendo la expresión «locales de negocio» y haciendo mejor referencia a locales, ya que no todos los locales que existen en un inmueble en propiedad horizontal son locales de negocio. En el artículo 9 se establece la responsabilidad con el propio inmueble. Otras enmiendas se refieren a la sustitución de la palabra cuotas por la de gastos; al esclarecimiento de que el fondo de reserva del 5 por ciento del presupuesto ordinario de una comunidad de propietarios no tiene carácter acumulativo, con lo que se sale al paso de algunas objeciones o malas interpretaciones, según las cuales, con una asignación del 5 por ciento del presupuesto de una comunidad con carácter acumulativo año tras año, se podría llegar a lo que nos amenazaban el otro día en Barcelona y es nada menos que a congelar la cifra de un billón de pesetas. Queda claro que el fondo de reserva no tiene carácter acumulativo y se ha cumplido con él en el momento en que se haya alcanzado el nivel del 5 por ciento del último presupuesto ordinario aprobado. También se establece la obligación de pagar el interés legal para aquellos comuneros que no estén de acuerdo con la implantación de determinadas mejoras, pero que se podrán incorporar después, si bien pagando no sólo ese importe sino éste, acrecido con el interés legal.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ortiz, vaya concluyendo.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ**: También cabe aludir a la mejora de lo que se refiere a convocatoria y actas y a la modificación del plazo de caducidad de la acción de impugnación, que es con carácter general de tres meses pero de un año cuando se impugnen acuerdos contrarios a los estatutos o contrarios a la ley.

Finalmente se retoca el artículo 396 del Código Civil en la larga enumeración de los elementos comunes, haciendo expresa referencia a las cubiertas, a la portería o al portero electrónico, enmiendas que de suyo no serían necesarias, dado que hay una definición general de elementos comunes. Se establece el plazo de un año para la adaptación de los estatutos a la nueva ley y se suprime la cláusula de entrada en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado y se sustituye por el silencio, lo que dará lugar a la aplicación de la *vacatio legis* de 20 días establecida en el Código Civil, que propiciará que aquellas comunidades de propietarios que estén en fase de convocatoria y

celebración no tengan todavía que someterse a la normativa de la nueva ley.

Mi grupo tiene una sola salvedad o excepción y a ella han hecho alusión algunos de los grupos que me han precedido en el uso de la palabra. Se trata del texto del párrafo inicial del que será artículo 17 y concretamente de la supresión del inciso «No obstante lo establecido en el artículo 11,...». La inclusión de este inciso entendemos que puede dar lugar a problemas interpretativos, fundamentalmente por el mal entendimiento que puede producir respecto a si los acuerdos de la junta de propietarios se regulan en el artículo 17 o más bien teniendo en cuenta los requisitos del artículo 11. Queda claro que es mejor el texto que salió de esta Cámara y, por tanto, votaremos a favor de la supresión del inciso que nos viene del Senado «No obstante lo establecido en el artículo 11,...».

Quisiera subrayar para acabar la necesidad de alguna corrección de estilo, que espero de la eficacia y el buen hacer de los servicios de la Cámara, en puntos relacionales o de puntuación. Un ejemplo es el preámbulo, donde hay un adverbio —legítimamente— que está mal ubicado en la frase de que se trata, porque, en definitiva, en lugar de decir «Otra de las grandes demandas de la sociedad es lograr que las comunidades de propietarios puedan cobrar lo que legítimamente les adeudan los copropietarios...», que tiene un aire de obviedad evidente o incluso de contradicción, debe decir «Otra de las grandes demandas de la sociedad es lograr que las comunidades de propietarios puedan legítimamente cobrar lo que les adeudan los copropietarios...»

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ortiz, ha de concluir.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ**: Señor presidente, quiero reiterar la satisfacción de mi grupo por este texto consensuado y sencillo, que afronta uno de los problemas que en este momento tiene la sociedad española en las comunidades de propietarios y entiendo que podemos estar satisfechos todos los grupos, con la colaboración de la sociedad, de ver cumplido el establecimiento de un régimen de la propiedad horizontal no anacrónico sino plenamente adecuado a la realidad sociológica y económica de nuestros días.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ortiz.

En consecuencia, finalizado el debate, vamos a proceder a las votaciones de las enmiendas del Senado a esta proposición de ley y, a continuación, realizaremos las correspondientes al último punto del orden del día.

Votación de las enmiendas del Senado a la proposición de ley de reforma de la Ley sobre Propiedad Horizontal, proposición de ley que comenzó por una iniciativa legislativa popular.

En primer lugar, enmienda del Senado al artículo duodécimo, correspondiente al artículo 17 de la Ley sobre Propiedad Horizontal, párrafo primero, inciso inicial, que dice «No obstante lo establecido en el artículo 11».

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; en contra, 295.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada por unanimidad del Congreso.

Enmiendas del Senado a la exposición de motivos; al artículo cuarto, que se refiere a su vez al 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, apartado 1, letra g), y apartado 2; al artículo sexto, que se refiere al 11 de la Ley de Propiedad Horizontal, apartado 4 (nuevo); al artículo octavo, que va referido al 13 de la citada ley, apartados 2 y 6; al artículo undécimo, que va referido a su vez al 16, apartado 2; al decimosexto, que se refiere al 21, apartados 1 y 4, y, finalmente, al artículo vigésimo, que va referido a la disposición adicional de la citada Ley sobre Propiedad Horizontal.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 176; en contra, 120; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan, en consecuencia, aprobadas las enmiendas del Senado a la exposición de motivos y a los artículos referidos.

Restantes enmiendas del Senado a la proposición de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 296.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan así aprobadas por unanimidad las restantes enmiendas del Senado a la proposición de ley de reforma de la Ley de Propiedad Horizontal, que queda así finalmente aprobada en el Congreso.

#### **PROPUESTAS DE CREACIÓN DE SUBCOMISIONES:**

— **PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO DE CREACIÓN DE UNA SUBCOMISIÓN DE ANÁLISIS DEL DISEÑO, EJECUCIÓN Y RESULTADOS DE LA POLÍTICA DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Número de expediente 158/000042)**

— **PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CREACIÓN DE UNA SUBCOMISIÓN PARA DEFINIR MEDIDAS QUE OBJETIVEN, SOBRE PREMISAS DE SOLIDARIDAD Y EQUILIBRIO INTERTERRITORIAL, EL COSTE DE LOS PEAJES, CON LA FINALIDAD DE ELIMINAR LAS ACTUALES DISCRIMINACIONES (Números de expediente 158/000039 y 158/000040)**

El señor **PRESIDENTE**: Como saben SS.SS., ha decaído el punto VIII del orden del día, al no alcanzar enmiendas de totalidad las iniciativas legislativas que, como tales, estaban previstas, y hemos de pasar al punto IX y último, propuesta de creación de subcomisiones, en el que existen dos propuestas, porque así se decidió por el Pleno, como recordarán SS.SS., en el primer día de sesión, al incorporar una segunda de la Comisión de Infraestructuras para la creación de otra subcomisión.

Por tanto, se somete a votación, de acuerdo con la regulación de la resolución de la Presidencia al efecto, la propuesta de la Comisión de Industria, Energía y Turismo de creación de una subcomisión de análisis del diseño, ejecución y resultados de la política de subvenciones del Ministerio de Industria y Energía.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 164; en contra, 131; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda en consecuencia aprobada la creación de la subcomisión referida. **(El señor Hernández Moltó pide la palabra.)**

Señor Hernández Moltó.

El señor **HERNÁNDEZ MOLTÓ**: Al amparo del artículo 89 —si no recuerdo mal— del Reglamento, mi grupo quisiera solicitar un turno para exponer las razones por las que ha votado en contra de esta iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: Correcta la cita del artículo 89. **(Risas.—Aplausos.)** Artículo 89.1: «Verificada una votación o el conjunto de votaciones sobre una misma cuestión, cada grupo parlamentario podrá explicar el voto por tiempo máximo de cinco minutos.» Aténgase, por tanto, también al texto de la cita.

Tiene cinco minutos, señor Hernández Moltó.

El señor **HERNÁNDEZ MOLTÓ**: Muchas gracias, señor presidente.

La necesidad que mi grupo ve en expresar las razones por las que ha votado en contra de la creación de la subcomisión es la de intentar romper esta estudiada puesta en escena que el Gobierno ha hecho para aparentar que lo que aquí se votaba hoy con la creación de esta subcomisión era un intento de darle transparencia y de que resplandeciera la verdad. Nuestro grupo quiere manifestar a las señorías que no lo supieran y sobre todo a la opinión pública que lo que aquí se ha hecho hoy es justo lo contrario.

Hoy lo que se ha hecho ha sido impedir que en el Congreso de los Diputados se pueda saber a partir de este momento qué es lo que está sucediendo en ese ya túnel oscuro del Ministerio de Industria en estos últimos años. Y digo esto por algo fundamental, porque tienen que saber SS.SS. y tiene que saber la opinión

pública que a partir de este momento en esta subcomisión —por cierto, con una de las denominaciones más cursis que yo he oído en mi vida— sólo informarán en el Congreso de los Diputados aquellos que tengan la voluntad de hacerlo. Es decir, si algún grupo parlamentario, a partir de este momento, quisiera que, por ejemplo, don Javier de la Rosa, porque pensara que tiene relaciones con el Ministerio de Industria, viniera a explicar alguna de esas relaciones o de sus vinculaciones, estaría al libre albedrío del señor Javier de la Rosa venir o no venir. Otro ejemplo, si algún diputado pensara, por alguna razón, que el antiguo vicepresidente del señor Aznar —por cierto, hoy condenado en sentencia firme—, el señor Pérez Villar, tuviera que venir a informar de sus excursiones al Ministerio de Industria y de sus relaciones y el señor Pérez Villar no quisiera hacerlo, no habría ningún mecanismo para que eso fuera posible.

Señoras y señores diputados y opinión pública, esta es la segunda reproducción de una farsa parlamentaria que ya se inició hace dos años y medio. En primer lugar, tendrán que recordar por qué se crea esta subcomisión. Esta subcomisión se crea porque este Congreso de los Diputados votó en contra de la creación de una comisión de investigación. El Grupo Popular derrochó todo tipo de argumentos, probablemente incluso ingeniosos, para decir que no se debía estudiar el procedimiento de subvenciones y la gestión del Ministerio de Industria, pero el ministro de Industria, insatisfecho por cómo podía quedar su imagen ante la opinión pública, no tuvo empacho en dejar en evidencia al Grupo Popular y a esta Cámara diciendo: No, que se me investigue, pero —dijo en voz baja— poco y mal. Por tanto, en vez de una comisión créese algo con lo que parezca que se me va a investigar, pero que no se le ocurra a nadie, yo creo que no dijo investigarme, sino investigarnos, ¿eh, señor Cascos? **(Rumores.)** Que no se le ocurra a nadie investigarnos.

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.

El señor **HERNÁNDEZ MOLTÓ**: A partir de ese momento se crea esta segunda farsa, señoras y señores diputados, porque este Parlamento ya fue sometido también a una pequeña burla cuando hace dos años y medio el Gobierno entró, probablemente incluso convencido de que podría ser transparente, cuando se debatió en esta Cámara la petición de constitución de una comisión para estudiar el proceso de privatizaciones. No está el inefable señor Sánchez i Llibre, entonces ponente empeñado y además constante en aquella petición que no pudo ver la luz, y el Grupo Popular reconvirtió aquella iniciativa del año 1995 en otra subcomisión; una subcomisión cuya petición de creación, para refrescar la memoria —por cierto, ya ha anunciado algún grupo parlamentario que va a pedir su liquidación por derribo, porque está absolutamente derribada esa subcomisión—, entró en la Cámara el 15 de octubre de 1996. Es casi un incunable de esta legislatu-

ra. Pues bien, a estas alturas del curso tienen que saber SS.SS. que no hemos sido capaces entre todos los esforzados diputados ...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Hernández Moltó, ha de concluir.

El señor **HERNÁNDEZ MOLTÓ**: Acabo, señor diputado. **(Risas.)**

Diputado lo es, señalado.

El señor **PRESIDENTE**: Lo soy. Por decisión de los electores, evidentemente.

Adelante.

El señor **HERNÁNDEZ MOLTÓ**: A estas alturas del curso saben perfectamente, señoras y señores diputados, que no hemos sido capaces de que venga ni un solo presidente de aquellas empresas públicas, sometiendo a esta Cámara a una de las mayores humillaciones que jamás ha conocido. ¿Saben por qué? Porque el Gobierno y el Partido Popular han impedido que esos presidentes asistan a informar. **(Varios señores diputados pronuncian palabras que no se perciben.— Una señora diputada: ¡Tiempo!)** Es evidente, señoras y señores diputados, pregunten al presidente de la Comisión de Industria y les responderá puntualmente.

Por eso, señor presidente, entenderá la necesidad que mi grupo tenía de expresar las razones por las que quiere poner de manifiesto que lo que hoy aquí se ha aprobado no es la creación de un subcomisión sino una auténtica farsa parlamentaria.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor López de Lerma ha pedido también la palabra por el Grupo Catalán (Convergència i Unió). **(Rumores.)**

Silencio, señorías.

El señor **LÓPEZ DE LERMA I LÓPEZ**: Nuestro grupo parlamentario ha votado a favor de la creación de esta subcomisión por sentido de responsabilidad. **(Rumores.)** Cada uno tiene la que tiene y la administra como desea.

Hay insinuaciones, cuando no llamativas imputaciones, sobre si los principios de igualdad, transparencia y legalidad se han vulnerado en el ejercicio de la política de subvenciones del Ministerio de Industria y Energía. Nuestro grupo, que jamás se ha subido al carro del susurro ni tampoco al bólido de la acusación, cree oportuno analizar, como dice la propuesta, el diseño, la ejecución y los resultados de esa política de subvenciones. Por eso hemos votado a favor, para trabajar honestamente en la Cámara. Pero advierto que no iremos a la misma con prejuicios formados, es decir, con juicios de valor previamente establecidos que no hacen otra cosa que marcar en el horizonte el guión del informe que finalmente se ha de librar. Ni creemos que lo irregular haya acompañado a la gestión de subvenciones ni cre-

emos en lo contrario. Partimos de una situación expectante y quizá —permítanme— algo escéptica ante la labor a realizar, sabiendo, eso sí, que nadie va en búsqueda de un arquitecto si sólo tiene alguna que otra teja en mal estado.

La subcomisión aprobada, en cuya eficacia nosotros sí creemos —y respetamos a aquellos que opinan lo contrario—, nos compromete como grupo parlamentario ante la opinión pública. Si se ha beneficiado a alguno o algunos, lo diremos. Si las subvenciones —como creemos— se han ajustado a la legalidad vigente, también lo diremos. Además, si es así, nos vamos a alegrar profundamente como demócratas, porque la sociedad precisa creer en la honradez de quienes gestionan lo público, sean de un color político o sean del color político contrario.

Ante este Pleno nos comprometemos a realizar un impecable trabajo en esta subcomisión. No ocultaremos nada, pero tampoco leeremos lo contrario de lo que esté escrito, porque la destrucción del adversario político no se halla, afortunadamente, no se halla, no pueden encontrarla en nuestro historial parlamentario ni en nuestra práctica política. **(Un señor diputado: ¡Dígaselo a Aznar!)** Permítanme, señorías, no integra, afortunadamente, nuestro *corpus* doctrinal.

El objeto de la subcomisión, señor presidente, está delimitado. Es ciertamente una exigencia reglamentaria. A eso también vamos a servir con lealtad, al objeto de esa subcomisión que por Reglamento nos impone la aprobación por este Pleno. No nos opondremos a nada que tenga que ver con el objeto de la subcomisión, pero no nos vamos a atribular ni a poner nerviosos por oponernos a todo aquello que no se recoja en el encargo realizado por este plenario.

Se trata de analizar el diseño, la ejecución y de evaluar los resultados de una determinada política de subvenciones, ni más ni menos, exactamente esto. No se trata de arrastrar honorabilidades —no nos van a encontrar ahí— ni de poner altavoces allí donde la prudencia de la ética debe gobernar los trabajos, debe guiarlos y debe honrarlos. Deseamos que el sosiego, y no el incesante ruido interno y externo, domine la actividad de esta subcomisión. Para nosotros el «todo vale» simplemente no valdrá. Alguna vez lo hemos sufrido en carne propia, alguna vez, pero jamás lo hemos practicado, ni lo haremos. Lamentablemente, por acción u omisión, se ha acostumbrado al país a pedir demostraciones de honradez en vez de exigir pruebas de culpabilidad a quienes, interesadamente, partidariamente, siembran la duda.

Quizás seamos, señor presidente, y voy finalizando, un tanto ingenuos, quizás sí **(Rumores.)**...

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.

El señor **LÓPEZ DE LERMA I LÓPEZ**: Quizá seamos un tanto ingenuos cuando decimos que la política está para solucionar problemas **(Rumores.)** —qué cosas, lo decían ustedes antes— y no para crearlos; quizás tam-

bién seamos un tanto ingenuos, señor presidente, cuando afirmamos que la destrucción del adversario sólo produce heridas profundas en la credibilidad de la política y de los políticos en nuestra todavía joven democracia, quizás. Pero ésta es, señorías, nuestra inalterable posición de fondo que, afortunadamente para nosotros, para nosotros al menos, nos viene acompañando desde 1977 en esta Cámara y en el Senado. En definitiva, señor presidente, es la fuerza de nuestra coherencia, que pondremos precisamente al servicio de esta subcomisión.

Nada más, señor presidente, y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor López de Lerma.

Señor Santiso, por el Grupo Federal de Izquierda Unida.

El señor **SANTISO DEL VALLE:** Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, nuestro grupo quiere explicar su voto en este acto, entendiendo que aquellos que habíamos pedido una Comisión de investigación que estableciera todas las garantías democráticas necesarias para poder abordar las incertidumbres, las sospechas o las posibles irregularidades que pudieran afectar al Ministerio de Industria o a su propio titular no podíamos votar sino en contra. Por tanto, estamos en desacuerdo porque no es el instrumento parlamentario más adecuado para abordarlo. Creemos que va en la dirección contraria a lo manifestado en otras ocasiones por el Grupo Popular cuando estaba en la oposición, que defendía precisamente que las minorías pudieran proponer en algún momento la creación de comisiones de investigación.

Además, creo que el Grupo Popular, con esta actitud, también pone en indefensión a su propio ministro de Industria, que ha tenido que recurrir extrañamente a pedir amparo al presidente de la Cámara, precisamente porque no encontraba el marco adecuado para plantear su posible defensa. Entendemos que, al acotar y limitar la subcomisión exclusivamente a las posibles subvenciones del Ministerio de Industria, se está también limitando la posible investigación de algunos aspectos que están en duda ante la opinión pública, cuando el propio señor ministro manifestó su intención de explicarlos en rueda de prensa con su declaración de la renta y la declaración de actividades de su empresa Loreto Consulting. Por tanto, creemos que el propio objeto de la Comisión está excesivamente restringido e impide al señor Piqué defender legítimamente una visión contraria o una discusión sobre las actividades que, también legítimamente en la labor de oposición, el resto de los grupos sometería a debate.

Aun así, nuestro grupo, que siempre ha dicho que como minoría es respetuoso con los resultados, va a acudir a la subcomisión. Es verdad también que hay un precedente clarísimo. Nuestro grupo hoy mismo se ha dirigido al presidente de la Comisión de Industria pidiendo la disolución por consunción de la subcomi-

sión encargada del estudio de las privatizaciones porque, como se ha citado anteriormente, nos hemos visto plantados varias veces por presidentes de empresas tan relevantes como Aceralía o Tabacalera que, una vez más, no han acudido incluso después de pedir acreditación para sus acompañantes esta misma semana para comparecer ante la subcomisión que estudia las privatizaciones. Nuestro grupo quiere hacer pasar por esta subcomisión, por ejemplo, al señor Pérez Villar para que explique su extraña habilidad para conseguir subvenciones de todos los gobiernos habidos y por haber.

Nosotros no entramos a evaluar quién es más corrupto o quién ha cometido más irregularidades, en lo que parece muy interesado el Grupo Popular; creemos que lo grave es que está sucediendo. Por tanto, eso no atenua la responsabilidad del Gobierno, y lo que hay que analizar exhaustivamente y con claridad es si hay irregularidades en la concesión de ayudas, si hay personas que tienen una especie de conocimiento extraño de las intenciones ocultas de las órdenes ministeriales para que, por ejemplo, empresas de servicios estén obteniendo ayudas, que me parecerían legítimas si fuera en igualdad de condiciones con otras empresas de esos sectores que también tuvieran posibilidades de acceder a ellas. Ahí está el último caso de Seresco, anteriormente Telecable, etcétera.

Hay materia importante para analizar y variar, como aquí se ha aprobado a propuesta de Izquierda Unida. Como el señor López de Lerma decía que aquí venimos a cambiar cosas, nuestro grupo también quiere cambiar cosas y, por eso, trajo una moción aprobada para evitar que los condenados por prevaricación continúen recibiendo ayudas y, en caso contrario, que les hagan asesores del Gobierno para lograr ayudas comunitarias, por ejemplo, dada su gran habilidad para conseguir cientos de millones de ayudas. Ése es el fondo de la cuestión que hay que discutir y corregir en un futuro. Por tanto, una subcomisión no es mecanismo parlamentario suficiente. Seguimos insistiendo en que hay que dar un paso más hacia la Comisión de investigación o, en caso contrario, que en la subcomisión se puedan solicitar comparecencias más amplias. La primera debe ser la del señor Piqué, para darle amparo parlamentario, para que nos venga a explicar con su declaración de la renta y con la de actividades en la mano cuál era el mecanismo, legítimo probablemente, pero éticamente condenable para un cargo público, para utilizar todos los recursos para desgravarse fiscalmente, incluyendo desde su coche particular a su vivienda particular (la luz y el agua).

Nada más. Muchas gracias. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Silencio, señorías.

El señor **PEÓN TORRE:** No nos gustaría convertir este trámite realmente excepcional de explicación de voto en el propio desarrollo de los trabajos de la subcomisión. No resumamos en cinco minutos lo que debe

ser objeto de trabajo durante más de cuatro meses. Vamos a intentarlo.

Para puestas en escena, al margen de a la que estamos asistiendo hoy de esta sesión, no vamos a dar ningún tipo de lección a quien ha acreditado ser maestro en ella. Recuérdese, aquella célebre frase de: Señor Rojo, míreme a los ojos. **(Risas.— Protestas.— Aplausos.— Un señor diputado: Señor Rubio, míreme a los ojos.— Fuertes y prolongados rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, les ruego guarden silencio y permitan que la intervención del señor Peón transcurra en el mismo ambiente de respeto en el que se ha producido la de los anteriores portavoces de la Cámara.

El señor **PEÓN TORRE:** Para puesta en escena, como decía, está aquella célebre frase —me dicen que al señor Rubio; es igual— **(Rumores.):** míreme a los ojos. Ya sabe a qué me refiero mi compañero del Grupo Socialista.

Vamos a intentar explicar, por otra parte, nuestro voto relativo a por qué hemos considerado que esta subcomisión es necesaria. Es necesaria, señorías, porque ha habido denuncias muy graves hacia algunos casos concretos de la gestión de ayudas públicas del Ministerio de Industria. Son los casos de siempre: Torcidos Ibéricos, Castileón 2000, Telecable, Uría Motor...; son los casos de siempre que se reiteran una y otra vez. **(Rumores.)** Sin embargo, se alega que no ha habido información en esta Cámara. Señorías, sí ha habido información en esta Cámara. El ministro de Industria en enero de este mismo año compareció durante más de cuatro horas para explicar todas estas cuestiones, ya que se veía que había datos que no se correspondían con la realidad.

Posteriormente, de nueve plenos el ministro ha estado en siete; esto lo ha hecho el ministro que ustedes dicen da la espalda al Parlamento. De veintidós preguntas que se han presentado desde enero hasta ahora ha contestado a diecisiete del Grupo Socialista; de las interpellaciones ha contestado a cuatro del Grupo Socialista, desde enero hasta ahora, todas ellas en relación con los mismos temas: Torcidos Ibéricos, Telecable, Uría Motor, Telecable, etcétera.

Se está dando información, señorías; pero ¿por qué esta subcomisión? Si se está dando información, ¿cómo es posible que sigamos hablando siempre de los mismos temas si la realidad demuestra que esas denuncias no tienen la más mínima consistencia? Por la reiteración de esas denuncias; la misma reiteración, la misma insistencia en esos datos que no se corresponden con la realidad.

Nuestro grupo, que entiende que no se puede dar lugar a una Comisión de investigación bajo un supuesto de sospecha general, sí que ha sido sensible y es consciente de que hay necesidad en la sociedad española de información veraz y neutral. Tenemos que seguir dando explicaciones; hagámoslo en un órgano

adecuado, que garantice esa veracidad y esa neutralidad.

En este sentido, para nosotros es interesante comprobar que algunos bancos del otro lado del hemicycle siguen insistiendo en hacer oídos sordos a la verdad. **(Rumores.)** Siguen insistiendo en los mismos datos —ahora, aquí, en cinco minutos— que han sido explicados durante horas en esta misma sede parlamentaria en las semanas precedentes.

Observamos un ligero cambio, señorías; ya no se habla de ilegalidades, que era la primera acusación; ahora se habla de amiguismo. Es decir, si alguien cumple todos los requisitos legales, siendo alcalde de un ayuntamiento en representación del PP, no puede tener ningún derecho a ayudas, está vetado y sólo le corresponden a otros ayuntamientos de otro color político. Ese absurdo argumento, ese absurdo de desviar la acusación inicial de ilegalidad al color político de las zonas geográficas a las que se destinan las ayudas, también se demostrará en la subcomisión, cuando podamos profundizar en el estudio de esas ayudas, que no ha habido ninguna discriminación en función del color político a la hora de asignar esas ayudas a las diferentes zonas de España; pero eso lo podremos comprobar como consecuencia de los trabajos de esta subcomisión.

Como algún grupo es consciente de esto, de que los trabajos de la subcomisión van a poner de relieve que las denuncias que se han hecho, los datos que se han aireado ante la opinión pública no se corresponden con la realidad, hay un intento bastante evidente de desacreditar ab initio, en principio, de entrada la propia subcomisión. **(Rumores.)** Se dice que la prueba del nueve de la utilidad de esa subcomisión es que vengan aquí unos representantes legales de unas empresas sin posibilidad legal —se dice— de que dejen de acudir.

Señorías, lo que va a hacer de esa subcomisión un instrumento y un marco parlamentario útil para llegar a todo lo que ustedes quieran llegar va a ser la voluntad política de los grupos políticos de esta Cámara.

De la subcomisión de privatizaciones hablaremos el martes, que hay una interpellación.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Peón, concluya, por favor.

El señor **PEÓN TORRE:** Termino, señor presidente.

Veremos que esa subcomisión de privatizaciones pidió la comparecencia de esos presidentes y acordó el calendario en febrero de este año, hace tres semanas; hace tres semanas que se pidieron esas comparecencias y se ajustó ese calendario. Dígase todo y el martes hablaremos de este tema.

La voluntad política de nuestro grupo está claramente determinada. Se ha hablado hace un momento de comparecencias, se ha hablado de que el señor Pérez Villar tiene que venir **(Rumores.);** no se preocupen, nuestro grupo va a pedir que venga el señor Pérez Villar y que venga el presidente del Tribunal de Cuentas y que explique quien tenga que explicarlo qué ha

ocurrido con las ayudas públicas en los últimos años en este país. Será nuestro grupo el que demostrará con su voluntad política, señorías, que los resultados de esa subcomisión serán los que juzguen su utilidad o no.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.— Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Peón.

Pasamos a la votación de la propuesta de la Comisión de Infraestructuras de creación de una subcomisión para definir medidas que objetiven, sobre premisas de solidaridad y equilibrio interterritorial, el coste de los peajes de las autopistas con la finalidad de eliminar las actuales discriminaciones.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 287; en contra, uno; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE:** Queda, en consecuencia, aprobada la creación de la citada subcomisión.

Concluido el orden del día, se levanta la sesión.

**Eran las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.**



Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.  
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**